

C-69

Biblioteca

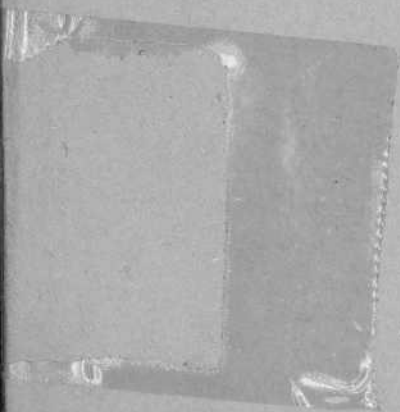
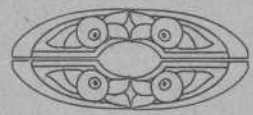
130-12 10984

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO
DE BURGOS

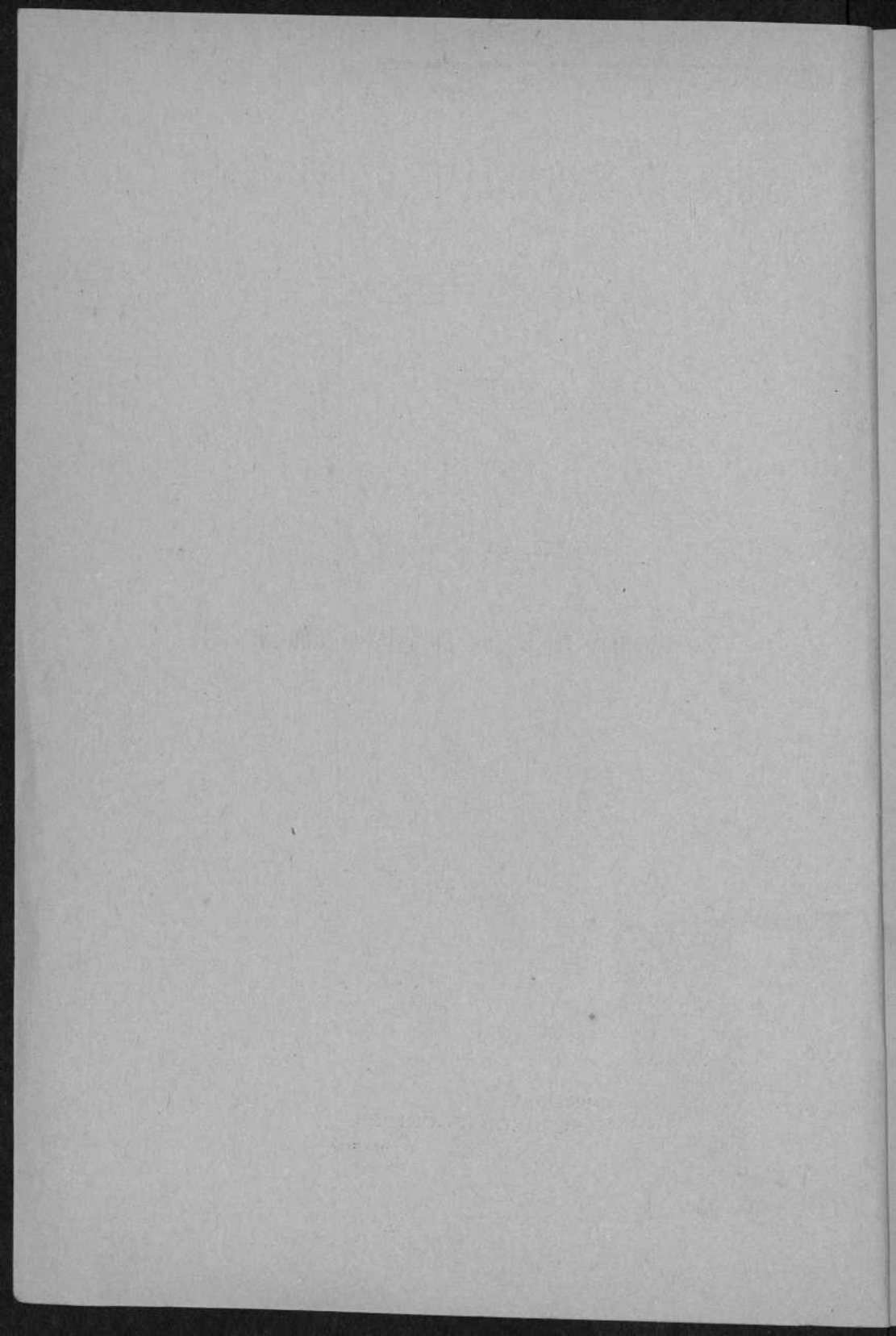


MEMORIA

de los trabajos realizados durante el año de 1916



IMPRESA : : : : :
: SEGUNDO FOURNIER :
: : : : : BURGOS



CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

DE BURGOS



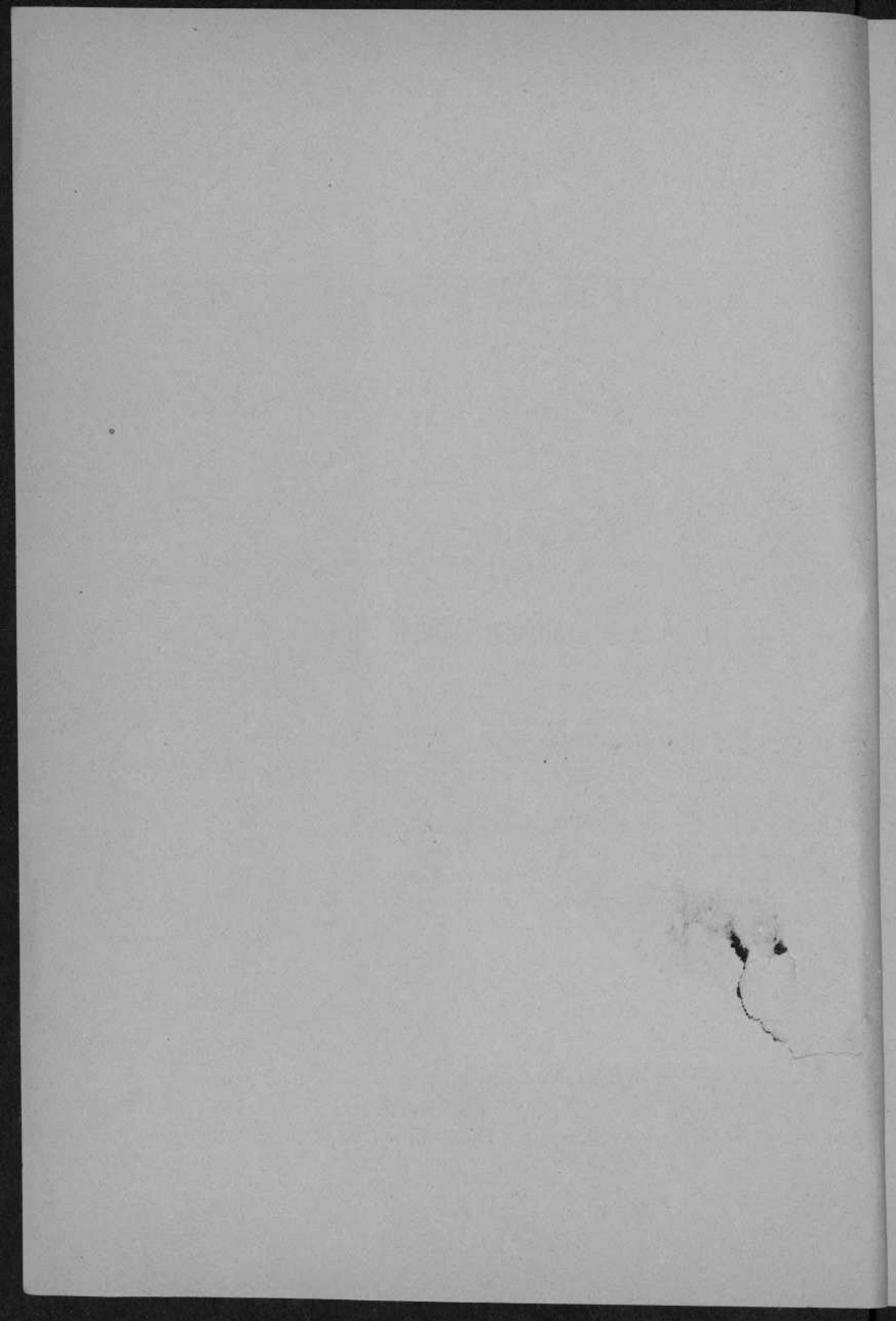
MEMORIA

de los trabajos realizados durante el año de 1916

B.P. BURGOS
N.R. 110.117
N.T. 5188
C.B. 1916
20-2
10.9.16



IMPRESA : : : : :
: SEGUNDO FOURNIER :
: : : : : BURGOS



CONSTITUCION DEL CONSEJO

PRESIDENTE NATO

Ilmo. Sr. Gobernador civil.

PRESIDENTE EFECTIVO

Ilmo. Sr. Comisario Regio D. José Fournier Franco.

VICEPRESIDENTE

Vicepresidente de la Comisión provincial, *D. Rafael Dorao.*

VOCALES NATOS

Ingeniero Jefe de Obras públicas D. Teófilo Rodríguez Báscones.

Ingeniero de Montes D. Antonio Giménez Rico.

Ingeniero Agrónomo D. Angel Hernández.

Inspector de Higiene pecuaria D. Juan Bort.

Visitador de Ganadería y Cañadas D. Antolín Sigler.

VOCALES ELECTIVOS

Por la Cámara de Comercio: *D. Pascual Quemada Alonso y D. Toribio Landía.*

SUPLENTES

D. Martín Avila Vivar y D. Donaciano Martínez.

De la propiedad: *D. Benito Martín.*

SUPLENTE

D. Arsenio Herrero.

De la Industria: *D. Amadeo Fournier y D. Perfecto Ruiz Dorronsoro.*

SUPLENTES

D. Emilio Martínez y D. Segundo Fournier.

Agricultores: *D. Angel Sevilla, D. Martiniano Gallo, Sr. Profesor de Agricultura y D. Amadeo Rilova.*

SUPLENTES

D. Tiburcio del Val, D. Benito García, D. Julio Almendres y D. Domingo Ortega.

Por la Asociación de Ganaderos: *D. Baldomero Amézaga.*

SUPLENTES

D. Isidro Hernán.

Por las Sociedades económicas de Amigos del País: *D. Juan José Alfaro.*

SUPLENTE

D. Mariano Yagüez.

SECRETARIO

El Ingeniero Industrial, D. Felipe de Simón Martínez.

Consejo Provincial de Fomento de Burgos

MEMORIA

Al tener el honor de someter a la consideración de la Superioridad la labor que este Consejo provincial de Fomento de Burgos ha realizado durante el año de 1916, confiadamente esperamos merecerá su aprobación, puesto que desvelados por atender a la misión que estos Consejos tienen, de impulsar las reformas, y proponer los medios precisos para que la producción nacional alcance con fruto el desarrollo de la riqueza del país, hemos siempre procurado dedicar a ello toda nuestra atención con inusitada perseverancia.

Tal vez parecerá que nuestros esfuerzos no han resultado eficaces de tan resuelta manera como hubiese sido de desear, pero puede asegurarse que esto no reconoce por causa nuestro poco celo en el desempeño de las funciones que nos están encomendadas, sino que más bien debe su origen a la falta de atribuciones y facultades de que deben estar dotados estos organismos, para resolver cumplidamente las iniciativas que en ellos se presenten, para imponer siempre su autoridad cuando fuere preciso al mejor desempeño de su cometido, para poder amparar los intereses que deben defender, y para obligar a cumplir los acuerdos y órdenes que emanen de ellos y de la Superioridad, debiendo hacer constar que han sido numerosas las dificultades con que hemos tropezado en los centros oficiales de los pueblos a que nos hemos dirigido, pidiendo datos para la realización de nuestros trabajos, o en cumplimiento de nuestros acuerdos; dándose

el caso de que, aun reportando grandes beneficios las gestiones del Consejo, se han visto estas menospreciadas, por la apatía e indiferencia de los más interesados en su resolución.

No ha de extrañar, pues, que este Consejo, interesado en contribuir al desenvolvimiento y dirección de la riqueza pública, como mejora de las fuerzas de producción, háyase visto precisado como en años anteriores a concretar su acción dentro de los límites trazados a estos organismos, en cuantos asuntos ha tenido oficialmente que intervenir concernientes a la Agricultura, Industria, Ganadería y Comercio.

Haremos pues de nuestros trabajos una sucinta y metódica recopilación, en la forma ya establecida en las anteriores Memorias.

En el primer Capítulo expondremos cuanto a la Agricultura respecta, bien sea sobre expedientes pidiendo subvención del Estado para adquisición de maquinaria agrícola, para fiestas del árbol y demás, bien sea sobre cuantos pasos se han dado para la creación en Burgos de una Granja agropecuaria, ya sobre viveros y repoblación forestal, ya de folletos sobre preparación de abonos, y de Laboratorio para el ensayo de estos, ya sobre plagas y de cuanto a este ramo se refiere, sin olvidar como muy importante los expedientes que se cursaron a la Superioridad sobre constitución de la Comunidad de Labradores de Aranda de Duero, de la Sociedad de regantes de Medina de Pomar, y sobre la ejecución de obras en el canal de riego Reina Victoria Eugenia, y por fin indicaremos el acuerdo sobre creación de la Sociedad Agrícola en esta provincia y los trabajos hasta ahora dados para realizarlo.

En el 2.^o trataremos de los expedientes sobre concesiones de aprovechamiento de aguas de los ríos de la provincia, mencionaremos el informe que se elevó al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento sobre el anteproyecto de Ley de construcción de obras de abastecimiento y protección de aguas potables, repetiremos lo difícil que nos es el conseguir el propósito de formar la Estadística Industrial de la provincia y por fin diremos algo sobre la industria sericícola que tratamos de crear en la provincia.

En el tercero indicaremos los expedientes cursados por el Consejo a la Superioridad en demanda de subvención para celebrar exposiciones de ganado, con premio a los ganaderos que lo merezcan, por los ejemplares de reses que presenten para que

esto sirva de estímulo al mejor desarrollo y fomento de la ganadería.

Comprenderemos aquí los expedientes cursados a la Superioridad que fueron incoados por varios ayuntamientos sobre excepción de venta de montes y terrenos, en concepto de dehesas boyales o de aprovechamiento común, y que les son necesarios para el pastoreo de sus ganados, y repetiremos lo dicho el año anterior y lo tratado en este sobre la creación de una parada de sementales, sobre la instalación del laboratorio bacteriológico, y sobre la divulgación por medio de conferencias de los conocimientos de las enfermedades contagiosas de los animales.

En el cuarto confesaremos nuestro fracaso en el propósito de formar Estadísticas e indicaremos los expedientes que el Consejo informó sobre nombramiento de Corredores de Comercio; y en el quinto lo que no estando directamente comprendido en los capítulos anteriores ha sido tratado por el Consejo, bien sea sobre el nombramiento de vocales del Consejo, ya sobre apoyo a los industriales, ya acerca de mociones presentadas sobre obras convenientes al país y que faciliten trabajo a la clase obrera y también sobre la creación de la Bolsa del trabajo.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Comisario Regio, Presidente de este Consejo provincial de Fomento D. Octavio Valero Dato, por Real decreto de 17 de Marzo de 1916, fué nombrado para sustituirle D. José Fournier Franco, que tomó posesión el 21 del mismo mes.

Es constante preocupación del Consejo la formación y divulgación de toda clase de estadística de la provincia como base previa o imprescindible para los estudios de producción, consumo y demás, y hubiera sido su ánimo el dar a conocer la emigración en la provincia para con conocimiento poder proponer a la Superioridad los medios conducentes y prácticos a atajar este mal, pero teniendo en cuenta la ninguna atención que por falta del sentimiento de la disciplina de los pueblos dieron a la circular que con idéntico objeto se publicó el 5 de Julio de 1915 y estando persuadido de que careciendo de facultades para imponer su autoridad y la obediencia a sus mandatos, sería en valde cuantos esfuerzos hiciese para formar la estadística, desistió de su propósito, pero confirmándose en la idea de que, no sólo por la apatía de los habitantes y el haberse hecho en estos costumbre el no obedecer, por tener aprendido a burlar y desacatar las órdenes, sino que también por su aversión a esta clase de trabajos

tan beneficiosos al mejor conocimiento del estado de la provincia, no podrá nunca formarse estadística de ninguna clase, si no se concede a los Comisarios Regios los medios coercitivos de que hoy carecen para obligar a que se cumplan las órdenes que de él emanen.

A tal estado nos ha conducido la carestía de las subsistencias, que se hace difícil el problema de resolver los conflictos vitales que se presenten, como el de la emigración, así que nos vemos obligados a insistir que no solo para contener esta, sino que aun como más importante para aliviar algún tanto las amarguras y contrariedades de la existencia, o, en una palabra, para evitar la miseria que se va apoderando del país, y el hambre de la clase proletaria y aun de los que no son potentados, se hace absolutamente indispensable el proporcionar trabajo al obrero, construyendo ferrocarriles, carreteras y caminos vecinales.

Las máquinas agrícolas que posee este Consejo, bien por el uso, bien por otras causas, se encuentran en mediano estado y constantemente nos vemos precisados a ordenar su reparación si han de ser utilizadas, habiendo llegado el caso de ser algunas consideradas ya inútiles.

Durante el año 1916 se recibieron en este Consejo provincial de Fomento, 117 comunicaciones oficiales, cursáronse 161, sin contar las circulares, oficios y cartas dirigidas a los Alcaldes, a los Presidentes de las Juntas Locales de plagas del campo, y a los Sres. Diputados y Senadores de la provincia.

CAPITULO I

AGRICULTURA

Como en años anteriores fueron detenidamente examinados por el Consejo los expedientes que los Sres. Presidentes de distintos Sindicatos agrícolas presentaron en demanda de subvención del Estado con cargo al Ministerio de Fomento, y resultando que se hallaban debidamente formados con arreglo a lo que preceptúa la Real orden de 19 de Diciembre de 1914 y estimándolos de gran interés y conveniencia para la Agricultura se cursaron a la Superioridad los que a continuación se expresan:

Sindicato de Gumiel del Mercado para la adquisición de una máquina Seleccionadora				
Id.	Caleruega	id.	id.	id.
Id.	Guzmán	id.	id.	id.
Id.	Peñaranda de Duero	id.	y dos aventadoras	
Id.	Roa de Duero	id.	y un arado de desfonde	
Id.	Olmedillo de Roa	id.	id.	
Id.	Quintana del Pidio	id.	id.	
In.	Campillo de Aranda, 500 pesetas		segadora atadora	
Id.	Villovela de Esgueva	id.	aventadora y otra segadora	
Id.	Fresnillo de las Dueñas, 1085 ptas.,		maquinaria agrícola y utensilios	
Id.	Hontoria de la Cantera, 1500		y aperos	
Id.	Espinosa del Camino para adquisición de maquinaria y árboles fruts.			
Id.	Villa de Valles	id.	id.	y casa social
Id.	Riocerezo	id.	id.	y ganadería
Id.	Fuentenebro, 3500 pesetas	id.	seleccionadora y aventadora	
Id.	Belbimbre, 3000	id.	abonos	
Id.	Redecilla del Campo, 750	id.	semillas	
Id.	Tosantos		terrenos para campos de experimentar	

Una idéntica tramitación se dió a las instancias que, pidiendo también subvención del Estado para celebrar la fiesta del árbol, presentaron los Presidentes de la Sociedad local de Amigos del Arbol de Burgos y los de los Ayuntamientos de Hontoria de la Cantera y de Cubillo del Campo. Como este Consejo no se hallaba en condiciones de facilitar árboles para celebrar la culta fiesta del árbol se vió precisado, con el natural sentimiento, a denegar la petición del Alcalde de Covarrubias en que pedía al Consejo le facilitase árboles con tal objeto.

También se ocupó el Consejo del expediente que habían formado varios vecinos de Aranda de Duero sobre proyecto de ordenanzas para la constitución de una Comunidad de Labradores, representada por un Sindicato de Policía Rural, con arreglo a las disposiciones de la Ley de 8 de Julio de 1888 y resultando que en el expediente se cumplieron las prescripciones de la Ley en su artículo 1.º párrafo II, así como los de los artículos 2.º-34 y demás del reglamento de 23 de Febrero de 1906, para la aplicación de dicha Ley, en la que están calcadas tales ordenanzas, acordó el Consejo informarle favorablemente al remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento y vecinos de Medina de Pomar, sobre las ordenanzas y reglamento que han de servir para la constitución de una Sociedad de regantes, regida por una Junta directiva, el Consejo estimando que el expediente está conforme con lo que dispone la Ley de 8 de Julio de 1898 en su artículo 1.º, párrafo II y con lo preceptuado en el reglamento de 23 de febrero de 1906 para la aplicación de dicha Ley, y teniendo presente que la constitución de tales Sociedades es de gran conveniencia a los intereses industriales, máxime cuando como en el presente caso se trata de aprovechamiento de las aguas que discurren por el cauce molinar de la ciudad de Medina de Pomar, acordó informarle favorablemente al tramitarle al señor Gobernador.

También fué estudiada la instancia que el Sindicato de regantes del canal Reina Victoria Eugenia había presentado al Excmo. señor Ministro de Fomento solicitando que por el Estado se construyan las acequias secundarias de dicho canal, y el Consejo considerando que con tales obras, no sólo se labora en pro de la Agricultura, si que en las actuales circunstancias críticas de la carestía de las subsistencias y la falta de trabajo en el obrero, venían en parte a resolver por decirlo así, el conflicto que se avecina en el país tan difícil de contener, acordó elevar un escrito al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en apoyo de la solicitud, si bien en la información favorable del expediente imponerle la condición de que los gastos de las obras han de ser reintegrados al Estado. (Anexo núm. 1)

GRANJA AGRICOLA

No puede, ni debe el Consejo dar al olvido la creación en Burgos de una Granja Agro-pecuaria, máxime cuando está plenamente convencido de que sin ella no podrá conseguirse el desarrollo de la Agricultura y Ganadería del país, por lo que, insistiendo con verdadero ahínco y gran fe, para su consecución, no sólo elevó en 29 de Marzo una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que conceda su instalación en Burgos, (Anexo número 2), y otra al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes para que en los presupuestos que se confeccionen se consigne cantidad suficiente para el sostenimiento tal granja Agro-pecuaria con escuela de capataces, (Anexo número 3), sino que estimuló a los Sres. Presidentes del Excmo. Ayuntamiento, de la Excmo. Diputación provincial y de la Cámara de Comercio de Burgos, para que aunando sus esfuerzos a los de este Consejo viéramos de conseguir la implantación de tan importante medio para regenerar la Agricultura y la Ganadería del país (Anexo núm. 4). siéndonos muy grato consignar que son muy de estimar los propósitos del Excmo. Ayuntamiento y Excmo. Diputación que anunciaron concurso para adquisición del terreno necesario a tal objeto, habiendo además el Excmo. Ayuntamiento ya consignado en su presupuesto extraordinario la cantidad de 35.000 pesetas para la adquisición de tales terrenos.

Posteriormente, con motivo de estarse discutiendo los presupuestos del Estado para el año 1917, acordó nuevamente este Consejo provincial dirigirse en primer término al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento (Anexo número 5) como el más indicado para proteger y proponer cuanto respecta al bien de la Agricultura y Ganadería, como su mejor defensor, por el alto cargo que le está encomendado, y porque además estamos seguros en su identificación con nuestro propósito como preclaro burgalés e hijo de esta provincia, así como a todos los Sres. que ostentan en Cortes nuestra representación (Anexo número 6), para que interponiendo su valiosa influencia viesen de alcanzar figuren en los presupuestos del ramo las suficientes cantidades para los fines indicados, siendo de agradecer su ofrecido apoyo, así como las gratas noticias que nos han comunicado, por lo que nos vimos obligados a expresarles con satisfacción nuestro mayor agradecimiento.

: : VIVEROS : :

Constantemente preocupado este Consejo de cuanto pueda favorecer al fomento de nuestra Agricultura estudió en sesión de 23 de Febrero la conveniencia de la formación de un vivero, ya de plantas para la repoblación, como decíamos en la Memoria de 1915 al hablar de la repoblación de la Brújula, ya de árboles frutales, o ya de otros que puedan motivar la creación de alguna industria. Por otra parte, teniendo en cuenta que la falta de arbolado perjudica grandemente a los terrenos, sobre todo a los de las laderas, en los que las lluvias arrastrando las capas vegetales dejan yermo el terreno; sabiendo también que el arbolado embellece las montañas, purifica la atmósfera, mantiene una humedad tonificante que proporciona así gozar de temperatura agradable, y comprendiendo además que la madera que el árbol produce es una riqueza pública y que en este caso hasta pudiera ser el vivero de morera, origen de industrias de que tan necesitada se halla esta provincia, todo lo cual sumado a la gran importancia que se reconoce a la repoblación forestal tanto en la variedad de árboles de sombra y madera, cuanto a los que puedan utilizarse para usos industriales, acordó el Consejo que como primer punto sea examinada por la Sección de Agricultura la moción del Sr. Comisario Regio sobre si la morera base esencial de la industria Sericícola es especie arbórea adaptable al clima de esta provincia. La Sección de Agricultura emitió sobre el particular un informe (Anexo número 7), que fué aprobado en sesión de 23 de Octubre y en virtud del cual se acordó, 1.º adquirir datos para la mejor formación del vivero de morera, sobre el medio de adoptar el terreno en que ha de hacerse la plantación, sobre la adquisición de plantas que han de formarle y sobre cuanto pudiera contribuir al feliz resultado que nos proponemos 2.º Que a su debido tiempo se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento una subvención de 1.500 pesetas para atender a los gastos de primera instalación y 3.º interesar del Excmo. Ayuntamiento de Burgos facilite un terreno apropiado para la implantación del vivero de Morera, con cuyo propósito se dirigió al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos un escrito solicitando el terreno dicho (Anexo núm. 8).

: : ABONOS : :

Como en la anterior Memoria decíamos los abonos son uno de los principales medios de obtener la mejor producción de cereales siempre que el agricultor les conozca y haga de ellos el uso conveniente. Teniendo esto presente y considerando que no siempre los abonos son tal cual deben ser, el Consejo estimó que para que los agricultores puedan adquirirlos en buenas condiciones y justo precio debía una entidad, sea Diputación provincial, sean los Sindicatos, u otra de garantía, adquirir las primeras materias de abonos químicos, y elaborar las mezclas más convenientes al cultivo y suelo. A tal efecto se indicó el año pasado a la Excm. Diputación que podía ser ella la entidad antes dicha, estimulándola al propio tiempo a que para la instrucción de los agricultores editase un folleto que redactaría este Consejo sobre preparación de abonos y empleo racional de los mismos, pero como apesar de las gestiones practicadas transcurrieran meses y meses sin resolver ni tomar determinación conveniente a tal propósito, el Consejo se ha visto en la necesidad de editar por su sola cuenta el folleto que tenía redactado sobre preparación de abonos y el empleo racional de los mismos, del que se hizo una gran tirada para su mayor difusión, pues es indudable que el mejor conocimiento y empleo de los abonos conduce no sólo a la mayor producción en cada cosecha, si que también a que estas sean en mayor número, con lo que el labrador puede alcanzar una posición económica más desahogada; pero debe el agricultor para esto no solo conocer y emplear convenientemente los abonos, si que así mismo se precisa saber cuáles son las plantas que debe emplear para evitar en lo posible que el terreno se esquilme, debe saber que en la plantación han de sucederse o alternarse las plantas de raíz profunda con las de raíz somera para así ahorrar parte del abono del terreno.

Persuadido el Consejo de lo importante que es el poder analizar y clasificar los abonos estimó que lo más procedente sería que el Consejo dispusiera de un local provisto de los aparatos necesarios y personal competente para verificar toda clase de análisis de abonos, vino, etc., mediante un moderado impuesto y que los Comisarios Regios estuviesen facultados para imponer multas a los vendedores de géneros adulterados, pero ya que a tal no se ha podido llegar, solicitó nuevamente del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes la ampliación del local y material del laboratorio del Servicio Agronómico y la



autorización para que el personal del mismo verifique visitas y reconocimientos a los almacenes donde se expendan abonos (Anexo número 9).

: PLAGAS DEL CAMPO :

Como dijimos en la anterior Memoria, conseguimos con esfuerzo inusitado la creación de las Juntas Locales de plagas del Campo, pero debemos hacer constar fué inútil nuestro trabajo, porque de las 471 constituídas, sólo una la de Nidáguila (Sedano) ha cumplido lo que prescribe el artículo 17 de la Ley, otras no se han reunido, en alguna como en la de Briviesca protestaron los vocales, renunciando a los cargos. Estando pues las Juntas constituídas, es claro, pueden llenar debidamente su cometido, pero en atención a que los encargados de cumplimentar la ley de plagas son los Gobernadores civiles, pues a ellos se dirigen todas las circulares que sobre el particular se publican por la Superioridad, el Consejo creyó no era de su competencia tal asunto y suspendió sus trabajos a ello referentes.

No obstante queremos consignar lo que en este particular fué objeto de estudio del Consejo.

Enterado de las conclusiones que sobre la importación de sulfato de cobre había elevado a la Superioridad el Consejo provincial de Barcelona y encontrándolas muy convenientes y de aplicación a la viticultura del país, acordó dirigirse al Excmo. señor Presidente del Consejo Superior de Fomento interesándole su eficaz apoyo, (Anexo número 10), haciéndole saber esto al provincial de Barcelona (Anexo número 11).

A la circular dada por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, autorizando a los Sres. Comisarios Regios para invertir las cantidades que poseen en la adquisición de sulfato de cobre para suministrarle a los viticultores que lo necesiten, contestó este Consejo de Burgos que carecía de fondos para tal atención (Anexo número 12).

Este Consejo comunicó al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura la cañtidad de sulfato de cobre existente en la provincia el día 11 de Enero y lo que aproximadamente se necesita para vida agraria (Anexo número 13), y en virtud de que la Dirección general de Agricultura recomendó a este Consejo gestionara los datos relativos a la cantidad de sulfato existente y que se necesitan en la provincia, así como el precio a que podrían satisfacerlo los

viticultores, etc., se publicó una circular sobre este particular en el *Boletín Oficial* de la provincia, (Anexo número 14), y se dirigieron otras a los alcaldes de los pueblos, (Anexo número 15). Habiendo posteriormente hecho saber a los agricultores en general cuantas disposiciones emanaron de la Superioridad, con respeto al precio, adquisición, y distribución de 1.046 kilogramos que por la Aduana de Cádiz se remitieron a esta Delegación de Hacienda.

ASOCIACION AGRICOLA

Entendiendo el Consejo que, para más pronto alcanzar los eficaces beneficios en el desarrollo y engrandecimiento de los intereses agrícolas, se hace preciso el concertar los esfuerzos de todos los agricultores por medio de la constitución de asociaciones, sin lo cual no es dable llegar al desenvolvimiento de las complejas necesidades de la vida económica de la agricultura del país, y teniendo presente que en nuestra provincia las fuerzas más importantes son las que representan los intereses agrícolas, acordó en sesión celebrada el 17 de Noviembre organizar por de pronto una asociación agrícola en la Capital y que para ello se pidiesen los reglamentos y demás datos precisos a las ya constituidas (Anexo número 16).

Tiene empeño el Consejo en fundar esta clase de asociación para con ella poder estudiar los medios, bases y ventajas, de llegar a constituir las Corporaciones, Gremios y Sindicatos de cooperación y mutualidad para el socorro, la venta y el consumo y llegar a conseguir el que estas asociaciones alcancen crédito personal; y además para contando con su ayuda poder más fácilmente formar toda clase de estadísticas particularmente la de todos los productos, con las que atenderemos al cumplimiento de las órdenes de la Superioridad y a establecer convenientemente los precios reguladores de los distintos mercados. Está pues muy empeñado este Consejo en crear tal asociación porque a ella incumbirá como la Entidad más interesada el atender al desarrollo de nuestra riqueza agrícola y pecuaria.

CAPITULO II

DB INDUSTRIAS

En el año que nos ocupa, sólo se estudiaron por el Consejo dos expedientes que presentaron en demanda de autorización para el aprovechamiento de aguas de los ríos de la provincia, de los cuales, uno, el incoado por D. Elías Martínez del Solar, solicitando derivar 1.500 litros de agua por segundo de tiempo, del río «Nela», en el término de Medina de Pomar, para obtener un salto con el que se conseguirá una fuerza de 80 caballos, con destino a la producción de fuerza motriz y energía eléctrica que se utilizará en la misma ciudad de Medina de Pomar y pueblos inmediatos, y como resultó que en él se cumplieron los requisitos que para esta clase de concesiones se establecen en la Ley de 14 de Julio de 1883 en su artículo 15; el Consejo, considerándole beneficioso a los intereses de la región, y debidamente tramitado, acordó fuese elevado a la Superioridad favorablemente informado con ciertas condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas. No así el otro que fué promovido por D. Juan Urrutia y Zulueta, como Director gerente de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, pidiendo autorización para elevar cuarenta centímetros la presa del salto que posee dicha Sociedad en Ahedillo Valle de Mena, en el que consideró el Consejo que, a pesar de estar el proyecto presentado con todos los requisitos que establecen las vigentes disposiciones, no se especificaban en él ciertas obras de importancia que sería preciso ejecutar para evitar perjuicios futuros, por lo que, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, acordó no procedía conceder la autorización solicitada.

Según también acuerdo del Consejo en 4 de Febrero, se elevó al Consejo Superior de Fomento informado el Anteproyecto de Ley de construcción de Obras de abastecimiento y protección de aguas potables (Anexo número 17).

Decíamos en la Memoria de 1915 que este Consejo provincial de Fomento, en su afán de que todos sus actos redunden en beneficio de la prosperidad de la provincia, y atento siempre a cuantos asuntos puedan afectar al mejoramiento de sus intereses generales, estimó de gran utilidad y conveniencia, para favorecer a los industriales, el formar una Estadística Industrial de

la provincia, con el fin de conocer las necesidades de cada industria, para así, poder proponer al Consejo Superior de Fomento cuanto se estime conveniente y oportuno al objeto de conseguir se formulen los proyectos legislativos y se dicten las disposiciones administrativas encaminadas al logro de nuestro propósito. Pero, como a pesar de nuestras gestiones, no se realizó nuestro pensamiento no pudimos como hubiera sido nuestro deseo dar cumplida contestación a la circular del Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y trabajo sobre esta clase de estadísticas, ni tampoco facilitar al Sr. Gobernador civil de esta provincia la relación que nos pidió de establecimientos fabriles con los datos de consumo de carbón (Anexo número 18).

Hemos hecho mención en el primer capítulo de los proyectos de instalar un vivero de morera en la Capital, y, como correspondiente a este segundo capítulo, añadiremos que tal proyecto no es con el solo objeto de formar una masa arbórea de embellecimiento y salubridad, si que más principalmente tiene por fin la creación de la industria sericícola, en toda la provincia, donde quieran dedicarse a la cría del gusano de seda, lo cual redundaría en beneficio del país, máxime si con ella se daba lugar a la instalación o implantación de alguna fábrica de hilados y tejidos de seda.

CAPITULO III

GANADERIA

Para la celebración de concursos de ganado y maquinaria agrícola, y para premiar a los expositores que lo merecieran, fueron incoados dos expedientes en demanda de subvención del Estado con cargo al Ministerio de Fomento, cuyos expedientes fueron examinados por este Consejo, y resultando que se hallaban debidamente formados, con arreglo a lo que previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1914, y considerándales de gran interés para el mayor desarrollo y prosperidad de la ganadería del país, se cursaron a la Superioridad favorablemente informados dichos dos expedientes que fueron:

1.º El presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, solicitando siete mil pesetas para celebrar el concurso de ganados y maquinaria agrícola, con premios a los expositores durante las

fiestas de San Pedro y San Pablo en Burgos en los días del 29 de Junio al 2 de Julio y

2.º El que presentó el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero en solicitud de tres mil pesetas para celebrar un idéntico concurso al antes dicho, en los días 8 al 12 de Junio, en el mismo Aranda.

Con objeto de aunar sus esfuerzos a los del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y ver de realizar la exposición de maquinaria agrícola y el concurso de ganados, este Consejo a su vez solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento una subvención suficiente para premiar en tal concurso de ganados a los expositores que sobresalieran en los trabajos realizados en la cría, desarrollo y perfeccionamiento del ganado y al propio tiempo pidióse autorización para con algunas de las máquinas que posee el Consejo premiar también a los agricultores (Anexo número 19).

Para la consecución de estos fines se puso esto en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento como el más interesado paladín del desarrollo y progreso de cuanto afecta a la agricultura y ganadería de la Nación y muy particularmente a los de esta provincia (Anexo número 20), en cuya comunicación se indica fuera la subvención de mil pesetas.

Persuadido que la ganadería es uno de los principales elementos de riqueza del país y teniendo presente que faltando los pastos que son su principal alimento, no podría el ganado subsistir o por lo menos este se mermaría grandemente en el país, el Consejo estudió con todo detenimiento los varios expedientes que se presentaron en demanda de excepción de venta de montes y terrenos de distintos pueblos, y considerando que la extensión de los terrenos que solicitaron exceptuar de la venta con objeto de que los pastos que en ellos se producen fueran aprovechados por los ganados, no era excesiva, sino que más bien era incompleta y por tanto el aprovechamiento de sus pastos era imprescindible para el sostenimiento del ganado, acordó elevar a la Superioridad favorablemente informados en el sentido de que procede la excepción de venta de los montes y terrenos tal como lo solicitaron los ayuntamientos de a continuación:

Redecilla del Campo, Sotillo de Rioja, Ezquerria, Hoyuelos de la Sierra, Retuerta, Arauzo de Torre, Revillavallejera, Valle de Tobalina, Cardeñadizo, Arenillas de Riopisuerga, Torrelara, Tañabueyes, Tinieblas y Villariezo.

Aun cuando el año pasado se elevó una instancia el Excmo.

Sr. Ministro de Fomento solicitando la creación en esta provincia de una parada de sementales con objeto de atender al desarrollo y mejoramiento de la ganadería y otra para que se instalase en Burgos un laboratorio bacteriológico donde poder practicar los análisis de las enfermedades contagiosas y parasitarias de los animales domésticos, como medio de atajar fácilmente las que con frecuencia se presentan en el ganado, con lo que se conseguiría sino la disminución de las reses al menos el que no desaparezca este ramo de tan importante riqueza, este Consejo a fin de llevar a cabo tan valiosa y necesaria mejora, solicitó en 22 de Mayo, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento una subvención de tres mil pesetas, (Anexo número 1), de los fondos destinados al fomento Agro-pecuario, para la formación de la parada, y no insistió como fuera su deseo en la petición de la instalación del laboratorio bacteriológico por habersele comunicado se habían ya fijado las poblaciones en que éstos serán instalados.

En 13 de Julio el Illmo. Sr. Director general de Agricultura nos comunicó que en los presupuestos vigentes del Ministerio de Fomento no se consigna cantidad para establecimientos de parada de sementales, noticia que nos causó profundo disgusto, del cual fuimos compensados por la grata nueva que sobre el particular nos hizo saber por oficio de 15 del mismo mes de Julio el Excmo. Sr. Marqués de Valtierra, Capitán General de esta 6.ª región, en el que nos trasladaba la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra al de Fomento sobre la parada de sementales en el Valle de Losa.

El Consejo interesado en que pronto se llevase a la práctica tal instalación, se apresuró, cumpliendo lo que en dicha comunicación se expresa, a trasladarla al Sr. Alcalde de la Junta de Traslaloma (Valle de Mena) (Anexo número 2), cuyo alcalde en oficio de 31 del repetido mes aceptó según acuerdo unánime del municipio, el hacerse cargo de la parada con las condiciones que establece la Real orden, y este Consejo en 4 de Agosto puso tal acuerdo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitán General de la Región (Anexo número 23). Espera fundadamente este Consejo ver pronto realizada su idea de que se cree la parada de sementales, de gran utilidad por los servicios que reportara en favor de la ganadería.

Estimó también este Consejo ser punto importantísimo en beneficio de la ganadería el que sean combatidas pronto y con acierto las enfermedades que puedan presentarse en el ganado,

o por lo menos sean atajadas en su desarrollo, mas para ello se hace necesario que los mismos ganaderos conozcan lo más posible cada clase de enfermedad, a fin de acudir a tiempo con el remedio adecuado a cada una de las que se presenten, sin necesidad de tener que avisar a los veterinarios a quienes muchas veces no le es fácil concurrir con la precisión necesaria; pero a la vez cree el Consejo que nada más conducente a este fin que la divulgación entre los ganaderos, por medio de conferencias sobre las enfermedades infecciosas y sobre los medios que deben emplearse para evitarlas; y a tal propósito como el Sr. Alcalde de Casti Delgado solicitó en 11 de Febrero de este Consejo que el Sr. Inspector de Higiene pecuaria les explicará una conferencia sobre el particular, el Consejo, considerándolo de conveniencia suma, acordó en sesión de 27 de Marzo interesar del Sr. Gobernador de la provincia (Anexo número 24), se dirigiese al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura solicitando la autorización de la práctica de tales conferencias (Anexo número 25).

CAPITULO IV

DE COMERCIO

Los Consejos provinciales de Fomento creados por Real orden de 7 de Noviembre de 1911, modificados por las de 2 del mismo mes, 2 de Junio de 1911, y 2 de Enero de 1914, tienen por especial misión el impulso, la dirección, y el auxilio de las reformas y medios conducentes a que la producción nacional responda a las aspiraciones del país, y la riqueza pública alcance su mayor desarrollo para reintegrar en la vida colectiva, las fuerzas económicas, como factores de su desenvolvimiento. Este de Burgos, anheloso de laborar a tal fin, quiso en varias ocasiones intentar la formación de toda clase de estadísticas, por creer es el mejor medio de conocer las necesidades y aspiraciones del país en los distintos ramos que a él le están encomendados, y con ellas proponer a la Superioridad la formulación de proyectos legislativos encaminados a la común mejora de las fuerzas de producción y de riqueza, y se dicten las disposiciones administrativas encaminadas al logro de nuestro propósito, y así se promuevan los intereses del Estado y por ende el fomento de la riqueza de los pueblos, pero el ambiente de

indiferentismo en que este Consejo se mueve, unas veces por apatía y las más por creer que, la intervención del fisco e imposición de nuevos impuestos, es lo que motiva el que se interesen datos para la formación de Estadísticas, hace que los obligados a suministrar los datos que el Consejo demanda, aun cuando sea de gran interés para ellos, no les faciliten o lo hagan de manera deficiente.

Fué propósito del Consejo estudiar la manera de conocer la producción, consumo, exportación, e importación de todo género de materias, conceptuando para ello el mejor camino la formación de estadísticas de todos los productos, las cuales facilitarían el poder establecer sus precios reguladores, y para ello pidió nuevamente datos a los pueblos, y al servicio Agronómico, y solicitó de las Compañías de ferrocarriles del Norte, de Madrid, Zaragoza y Alicante y de la Robla de Valmaseda (Anexo número 26), lo referente a las mercancías exportadas e importadas por las estaciones de esta provincia en los años 1915 y 1916, pero desistió de estos buenos deseos de formar estadísticas, considerando que se frustrarían cuantos pasos diese sobre tal particular, pues no respondiendo debidamente los obligados a suministrar los datos por su aversión a esta clase de trabajos, como su silencio demuestra, el Consejo vió serían inútiles cuantos esfuerzos hiciera para conseguir su propósito, no contando con los medios necesarios para imponer su autoridad.

Remitidos a este Centro por el Sr. Gobernador civil de la provincia los expedientes incoados por D. Juan Pérez Díez, por D. José Ramón Echevarrieta y por D. José Julián Manrique Puras, solicitando que se les nombre Corredores de Comercio matriculados, el Consejo encargó su estudio a la Sección de Comercio la cual emitió informe de conformidad a lo solicitado y aceptados por el Consejo, este acordó elevar a la Superioridad los tres expedientes dichos favorablemente informados.

CAPITULO V

ASUNTOS VARIOS

Debiendo cesar en el cargo de vocal de este Consejo los Sres. D. Francisco Urrea y D. Andrés Benito Tapia, representantes

de la Cámara de Comercio, en 4 de Noviembre se dió de ello conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia, quien a su vez lo participó a dicha entidad, a fin de que esta procediese el 15 de Diciembre a la designación de los vocales que de su seno han de formar parte del Consejo provincial, para que este pueda constituirse antes del 15 de enero de 1917 (Anexo número 27). La Cámara de Comercio nombró a D. Pascual Quemada Alonso y a D. Martín Avila vocales, propietario y suplente respectivamente.

Como en Burgos no están constituidas las Cámaras Agrícolas e industriales y la de los amigos del país, resultan de designación del Consejo los que en representación de estas han de formar parte como vocales del mismo, así que a propuesta del Ilmo. Sr. Comisario Regio fueron nombrados como tales los Sres. D. Juan José Alfaro y D. Mariano Yagüez como representantes de la Asociación de Amigos del País; en representación de las Cámaras Agrícolas el Sr. Profesor de Agricultura y reelegidos don Angel Sevilla y D. Martiniano Gallo, los suplentes D. Tiburcio del Val, D. Benito García Valdivielso y D. Julio Almendres y para el cuarto lugar se designó a D. Domingo Ortega; en representación de las Cámaras Industriales a D. Perfecto Ruiz en sustitución de D. Joaquín Tinao que cesó y como suplente a don Emilio Martínez y D. Segundo Fournier.

El Consejo sintió mucho verse privado de la colaboración del vocal D. Darío Monroy por haber sido trasladado de este Instituto provincial al de Badajoz.

Interesado en todo cuanto pueda contribuir al mayor desarrollo y riqueza de la provincia, estimaba el Consejo de gran utilidad para esta provincia la explotación de las varias minas de petróleo de Huidobro así que apoyó ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la pretensión del propietario de ellas D. Plácido Navas, de que por personal facultativo del Instituto Geológico de España se hiciese el estudio y reconocimiento de las minas de petróleo que con otros partícipes posee en Huidobro y que se dispusiera el envío de sondas o equipos necesarios para poner en explotación normal sus yacimientos, obligándose los propietarios a reintegrar al Estado con la producción los gastos que por ellos se originasen. En contestación a nuestro deseo el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes nos trasladó el informe del Instituto Geológico en virtud del emitido por el Ingeniero Sr. D. Juan Gabala sobre este particular; diciendo por su parte el Sr. Director que se aplazaba la resolución respec-

to al envío de un tren de sondas hasta que se terminen los trabajos análogos emprendidos en la provincia de Cádiz en donde está detenido el único tren de sondas dedicado a investigaciones petrolíficas con que hoy cuenta el Estado.

Iniciada por el Ilmo. Sr. Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Madrid la celebración de una asamblea de Comisarios Regios al objeto de discutir los medios más conducentes para que se organicen los servicios de Fomento a estos organismos encomendados y así respondan de una manera efectiva a satisfacer las necesidades del país, en orden a la mejora de su producción agrícola, pecuaria e industrial inspirándose en la realidad de los hechos, este Consejo provincial, de Burgos penetrado de la necesidad de cooperar a la reforma de tales servicios para que resulten con la hilación y continuidad precisas en toda obra que tenga que hallar su desarrollo en la actividad humana, creyó de su deber atender a la invitación y en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 1916 después de tratar con toda extensión de los puntos del cuestionario que, principalmente serán objeto de la asamblea acordó designar al Ilmo. Sr. Comisario Regio D. José Fournier Franco para que ostente en ella la representación de este Consejo de Burgos.

El Sr. Presidente en sesión de 19 de Noviembre puso de manifiesto la labor que se realizó en la Asamblea de Comisarios, y con todo detalle explicó de una manera clara y precisa cuantos puntos fueron objeto de la deliberación de los congresistas y las conclusiones que en virtud de lo que allí se expuso se tomaron y que fueron elevadas a la Superior resolución del excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y Presidente del Consejo Superior de Fomento; el Consejo satisfecho de las explicaciones de su Presidente, vió con agrado lo acertado de las conclusiones por lo que acordó constase en acta un expresivo voto de gracias al Sr. Fournier.

Se telegrafió al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al del Congreso interesándoles se apruebe el presupuesto extraordinario, como medio para que pueda ser un hecho el resurgimiento de España en general llevando a la práctica las necesarias mejoras y reformas que afectan a esta provincia, para así disponer de medios económicos.

Examinando este Consejo la crisis obrera y la angustiosa situación a que se ha llegado en la provincia, no sólo por la falta de trabajo, si que también por la carestía de las subsistencias, consideró de conveniencia y utilidad suma para atender a

remediar en lo posible los males que tal situación podría acarrear, el proponer a la Superioridad la apertura de obras que proporcionasen jornal a la clase proletaria con el que pudiese atender a su manera de vivir, y como el vocal Sr. Amézaga indicase ser de urgente necesidad y utilidad suma la construcción del primer trozo de la carretera de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, pues el segundo se halla construído, el Consejo en sesión de 27 de Marzo acordó elevar una exposición al Ministro de Fomento (Anexo número 28). para que con toda urgencia anunciase la subasta de dicho trozo de carretera y además que se verifique la apertura de otras obras de reconocida necesidad que tiendan a mitigar la tristísima situación de los obreros de esta provincia.

Por fin el Consejo como medio de atender, prevenir y remediar los males ocasionados a la clase obrera por la falta de trabajo y en atención al espíritu en que se inspira el Real decreto de 1.º de Febrero de 1915, acordó, en sesión de 6 de diciembre último, la creación de la Bolsa del Trabajo con arreglo a lo que propuso la ponencia, nombrada para informar sobre las bases para su establecimiento y las condiciones fundamentales a que habrá de ajustarse, y que fueran objeto de la moción del Sr. Dato siendo Comisario Regio.

Para, como decíamos en la anterior Memoria, evitar redundancia en la exposición de los asuntos sometidos a la resolución del Consejo, y al objeto de exponer con claridad cuantos extremos abarca la presente, unimos a continuación los anexos comprensivos de los puntos que se estudiaron.

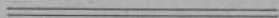
Y en cumplimiento de lo por la Superioridad dispuesto, formulamos esta sucinta Memoria, que sometemos a la deliberación del Consejo, para que con su superior criterio resuelva lo que estime más acertado, siendo su aprobación el mejor galardón que a nuestra humilde labor puede corresponder.

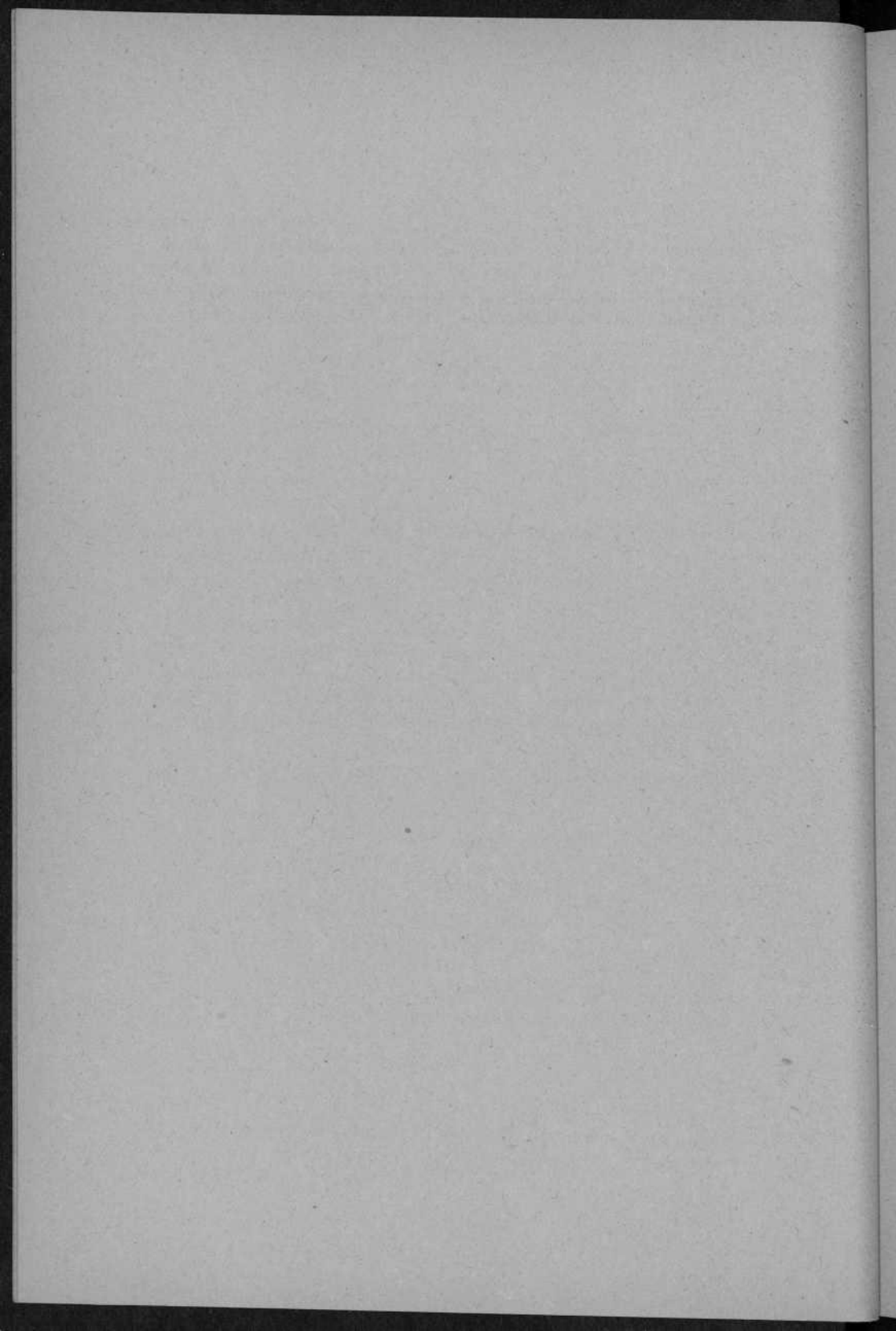
Burgos, 4 de Enero de 1917.

El Secretario,
FELIPE DE SIMÓN MARTINEZ.

V.º B.º
El Comisario Regio,
JOSE FOURNIER FRANCO.

Presentada y leída esta Memoria, fué aprobada por el Consejo en sesión de 8 de Enero de 1917 con voto de gracias al señor Secretario por su redacción, acordándose así mismo su impresión como en años anteriores.





CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE BURGOS

Anexo núm. 1

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en apoyo de la solicitud del Presidente del Sindicato de regantes del Canal Reina Victoria Eugenia.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

Considerando la importancia que para esta provincia es en las actuales circunstancias el poder conjurar la crisis obrera que hoy padecemos y estimando lo muy conveniente que para la zona y partido de Aranda de Duero resultara la construcción de las acequias secundarias del canal Reina Victoria Eugenia, en sesión que celebró ayer este Consejo provincial de Fomento acordó apoyar la solicitud que a tal fin elevó a V. E. el Sr. Presidente del Sindicato de riegos de dicho canal en los términos que el solicitante hace la petición.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo tengo el honor de comunicar a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Burgos, 16 de Junio de 1916.

El Comisario Reglo,
JOSE FOURNIER.

Anexo núm. 2

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre la instalación en Burgos de una Granja-Escuela de Agricultura.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

EXCMO. SR.:

Preocupación constante de este Consejo provincial de Fomento, que me honro en presidir, es estudiar los medios con-

ducentes al progreso en la provincia de cuanto concierne a los asuntos a él encomendados, y firmemente persuadido de que el establecimiento en ella de una granja agro-pecuaria con escuela de capataces sería el heraldo de tal progreso y fuente de enseñanza en donde los labradores puedan adquirir la instrucción necesaria, no sólo para el buen manejo de la maquinaria moderna, si que también para el conocimiento y mejor aplicación de los apropiados abonos, y para todo cuanto contribuir pueda a la mayor y mejor producción de los cereales y demás.

Por esto, en sesión de 24 de Febrero próximo pasado, acordó dirigirse respetuosamente una vez más a V. E. en súplica de que se digne acordar la creación en Burgos de una granja escuela de Agricultura, en atención a las especiales circunstancias que en esta provincia concurren; pues es una de las mayores de España en extensión y tal vez en importancia agrícola, si bien la más desatendida en este particular por lo que merece salir del abandono en que se encuentra, en particular los labradores por su absoluta falta de instrucción en el ramo de agricultura moderna, así como de los ensayos, experiencias y demás de las semillas y abonos.

A V. E. como el más interesado paladín en el fomento de la agricultura nacional no ha de ocultarse lo importante y transcendental que para el progreso agrícola de esta provincia sería la instalación de la Granja que solicita este Consejo, ni verá con malos ojos la insistencia con que demanda su implantación por considerarlo de vida o muerte para la agricultura del país.

Al elevar a V. E. esta solicitud, confiadamente espera este Consejo merecerá de V. E. una favorable aceptación, haciendo que se solventen cuantas dificultades puedan presentarse enalteciendo así el nombre de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años, para bien de la agricultura y bien del país.

Burgos, 28 de Marzo de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 3

Al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, solicitando se consigne en el presupuesto del Ministerio de Fomento cantidad suficiente para el sostenimiento de la Granja Agrícola.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA:

Este Consejo provincial de Fomento de Burgos considerando que la instalación de una Granja agro-pecuaria con escuela de Capataces de cultivo sería en la agricultura de este país el heraldo del progreso y fuente de enseñanza en donde los labradores adquirieran la instrucción para el buen manejo de la maquinaria moderna, para la mejor aplicación de los apropiados abonos, y para todo cuanto contribuir pueda a la mayor y mejor producción, en sesión de 24 de Febrero próximo pasado, acordó dirigirse respetuosamente una vez más al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se digne acordar la creación de una Granja escuela de agricultura en Burgos. Así mismo acordó también dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura con la misma pretensión, suplicándole que en los presupuestos que se están confeccionando se digne consignar la cantidad suficiente para el sostenimiento de tal centro, así como del personal necesario para que pueda funcionar el año próximo, toda vez que la Excm. Diputación provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos están ultimando las gestiones para la adquisición de terrenos apropiados para la instalación de la Granja escuela práctica de Agricultura con escuela de Capataces.

Al tener el honor de complimentar el acuerdo me permito fundadamente confiar en que V. I. atenderá nuestro ruego en favor de la agricultura del país.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 28 de Marzo de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 4

A los Sres. Presidentes de la Excm. Diputación provincial, Excelentísimo Ayuntamiento y Cámara de Comercio, pidiendo apoyo para conseguir la instalación de la Granja Agro-pecuaria.

SR. ALCALDE, PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS,
SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO:

Este Consejo provincial de Fomento considerando que la instalación de una granja agro-pecuaria con escuela de Capataces de cultivo sería el mejor medio de regenerar la Agricultura del país poniéndola en condiciones de reportar mayor y mejor producción de cereales, pues proporcionaría medios de instrucción a los labradores para cultivar sus fincas con arreglo a los nuevos y modernos adelantos en la maquinaria y cultivo, acordó en sesión celebrada en 24 de Febrero próximo pasado insistir una vez más en su constante propósito de que se cree en Burgos un tal centro convencido de los grandes beneficios que a la provincia reportaría y al efecto elevar una nueva exposición al Excmo. Señor Ministro de Fomento en súplica de que se consignen en los presupuestos del Ministerio cantidad bastante a tal concesión. Persuadido a la vez de la necesidad de que para alcanzar tal instalación se hace preciso aunar los esfuerzos de todas las entidades interesadas en la prosperidad de la agricultura provincial acordó también dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento amante del progreso y mejor defensor de la Agricultura patria el preclaro burgalés Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda haciéndole conocer este acuerdo con el que estamos seguros ha de identificarse, así como a los Sres. Senadores y Diputados a Cortes de la provincia, a la Cámara de Comercio y muy particularmente a la Excm. Diputación provincial y al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, interesándoles tomen con empeño el alcanzar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de tal granja para lo cual debe consignarse en el presupuesto del ramo la cantidad correspondiente.

Este Consejo está seguro de que esa Excm. Corporación mirando como acostumbra por el bien de Burgos y su provincia, no sólo interpondrá su valiosísima influencia para el logro de nuestras aspiraciones si que prestará su eficaz concurso

ofreciendo de acuerdo con terrenos lo más apropiados posible para la instalación de la Granja.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 28 de Marzo de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 5

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento, interesándole en la construcción de instalar en Burgos la Granja Agro-pecuaria.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE FOMENTO.

Excmo. Sr.:

Preocupación constante de este Consejo provincial que me honro en presidir, es estudiar los medios conducentes al progreso en la provincia de cuanto concierne a los asuntos a él encomendados, y persuadido de que el establecimiento en ella de una Granja agrícola sería el heraldo de tal progreso y fuente de enseñanza en donde los labradores adquieran la instrucción necesaria para el buen manejo de la maquinaria moderna, para la mejor aplicación de los apropiados abonos y para todo cuanto contribuir pueda a la mayor y mejor producción, en sesión de 24 de febrero próximo pasado acordó dirigirse respetuosamente una vez más al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se digné acordar la creación de una Granja escuela de agricultura en Burgos, dadas las especiales circunstancias que concurren en esta provincia, una de las mayores de España en extensión y que por su importancia agrícola merece salir del abandono en que se encuentran los labradores por la absoluta falta de instrucción en el ramo de agricultura y por la ninguna aplicación que aquí se hace de la maquinaria agrícola moderna, así como de los ensayos, experiencias y demás de las semillas y abonos. Acordóse también que para más fácilmente conseguir tal proyecto se comunicase este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento interesándole su eficaz apoyo.

Al tener el honor de cumplir el acuerdo me permito funda-

damente confiar en que V. E. conseguirá alcanzar lo que con tanto empeño persigue este Consejo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 28 de Marzo de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 6

A los Sres. Diputados y Senadores, interesándoles en apoyo para la instalación en Burgos de la Granja Agro-pecuaria.

Este Consejo provincial de Fomento considerando que la instalación de una granja agro-pecuaria con escuela de Capataces de cultivo, sería el mejor medio de regenerar la Agricultura del país poniéndola en condiciones de reportar una mayor y mejor producción de cereales, pues proporcionaría medios de instrucción a los labradores para cultivar sus fincas con arreglo a los nuevos y modernos adelantos en la maquinaria y cultivos, acordó en sesión celebrada en 24 de Febrero próximo último insistir una vez más en su constante propósito de que se cree en Burgos un tal centro, convencido de los grandes beneficios que a la provincia reportaría, y, al efecto se elevó una nueva exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se consignen en los presupuestos del Ministerio cantidad bastante a tal concesión. Persuadido a la vez de la necesidad de que para alcanzar tal instalación se hace preciso se aunen los esfuerzos de todas las entidades interesadas en la prosperidad de la agricultura provincial acordó también dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento amante del progreso y mejor defensor de la agricultura patria el preclaro burgalés Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda haciéndole conocer este acuerdo con el cual estamos seguros ha de identificarse y a todos los Sres. Senadores y Diputados a Cortes que representan la provincia interesándoles tomen con empeño el alcanzar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de tal granja para lo cual debe consignarse en el presupuesto del ramo la cantidad correspondiente.

Hallándose en la actualidad discutiéndose los presupuestos rogamus a V. S. se interese vivamente porque en ellos se consigne la cantidad adecuada a la instalación de la granja dicha.

Estamos seguros de que mirando como acostumbra por el

bien de la provincia interpondrá V. su valiosísima influencia y eficaz concurso para el logro de nuestras aspiraciones.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 15 de Noviembre de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 7

MI DISTINGUIDO COMPAÑERO:

Al darse cuenta en la sesión que este Consejo celebró ayer de un informe de la sección de agricultura sobre la formación de un vivero de morera en esta provincia, se acordó interesar de V. S. nos dispense el favor de suministrar cuantos datos posea sobre el particular, entre ellos la manera y forma de que debemos servirnos para adquirir las plantas para tal vivero.

Cumpliendo con tal acuerdo me permito rogarle que con la mayor brevedad posible me dispense tan señalado favor.

Aprovecha esta ocasión para saludarle y ofrecerme como siempre de V. affmo. s. s. q. b. s. m.

EL COMISARIO REGIO.

Ilmo. Sr. Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Soria.

MINUTA

SR. PRESIDENTE DE LA SECCION DE AGRICULTURA:

En sesión celebrada por este Consejo provincial de Fomento el día 24 del actual, se acordó pasase a informe de esa Sección la siguiente moción por mí presentada. «El establecimiento de cualquiera industria es siempre importante para una provincia pero si se trata de industria de producto tan preciado como la Sericícola huelga todo encarecimiento. Existe la duda de si la morera, base esencial de la industria, será especie arbórea adaptable al clima de esta provincia (en algunas zonas es indudable que sí) por esta razón me dirijo al Consejo para que previo informe de la Sección de Agricultura recabe de la Excm. Diputación, Jefaturas de Montes, Obras públicas y demás entidades que tengan viveros, que hagan ensayos de plantación».

Espero pues que con la prontitud que el caso requiere se dignará reunir la Sección y emitir el informe correspondiente en cumplimiento del acuerdo dicho.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 28 de Febrero de 1916.

El Comisario Regio,
OCTAVIO VALERO DATO.

Informe sobre la formación de un vivero de morera en esta provincia.

IMPORTANCIA DE SU CULTIVO

Creo inútil insistir sobre la importancia del cultivo de la morera toda vez que ya es sabido hasta la saciedad que sus hojas son el único alimento del gusano de seda (*Bombyx Mori*) pues aunque se ha tratado de sustituirla por las hojas de otras plantas no ha dado el resultado apetecido, toda vez que o el gusano no ha llegado a su completo desarrollo o la seda producida ha sido de muy inferior calidad.

La importancia que todas las variedades de morera ha tenido, siempre ha sido al mismo tenor del gusano así que viendo la importancia de este último se aprecia la de la primera.

Según los historiadores, los chinos aprendieron de la mujer de su emperador Yao a cultivar el gusano de seda, a desenebrar el capullo y aplicar aquellas hebras a la confección de vestidos (unos 2.700 años antes de J. C.). Mucho tiempo después pasaron estas especialidades a Bukaria y de allí, en poco tiempo la India y Persia.

En Europa no se introdujo su cultivo y aplicaciones hasta las guerras de Alejandro contra Dario, y únicamente pocos años antes de J. C. se vió por primera vez en Roma.

La industria sedera se importó a España por los moros en el siglo IX, según unos autores, pero según otro, entre los que se cuenta San Isidro, existía ya en tiempos de los godos, utilizándose en la construcción de los ornamentos de Iglesia. Durante los siglos XV y XVI las sederías de Granada, Córdoba, Sevilla y Toledo, superaban en importancia a las que hoy existen en toda la península, pues solamente en Andalucía se empleaban aproximadamente 1.000.000 de obreros (en su mayoría mujeres)

en esta industria, pero durante el reinado de Carlos II desaparecieron los 59.000 talleres que funcionaban en Sevilla, Granada, Almería, Málaga, Córdoba y Toledo. Durante el reinado de Carlos III se reanimó algo la industria sedera, pero esta industria como todas las de España murieron cuando la invasión francesa, de principios del siglo pasado.

En 1849 la producción de seda en España era:

Valencia.	552.000	Kilógramos.
Murcia y Alicante.	230.000	"
Granada.	184.000	"
Talavera.	138.000	"

que dan un total de producción de 1,104.000 Kgs. Hoy por término medio se puede calcular que la producción de la seda es la siguiente:

Valencia.	300.000	Kilógramos.
Murcia.	130.000	"
Castilla.	40.000	"
Andalucía.	40.000	"
Alicante.	30.000	"
Cataluña.	20.000	"
Aragón.	25.000	"
Toledo.	15.000	"
Extremadura y Castilla.	10.000	"

que dan un total de 610.000 Kgs., cuyo valor a 140 pesetas uno, es de 85,400.000 pesetas.

Uno de los factores principales de la baja de esta industria fué debida a una epidemia que contrajeron los gusanos, por falta de observación y no aislar los animales enfermos.

En el día parece que por fortuna vuelve a adquirir esta industria gran incremento gracias al trabajo del Estado y particulares, y sobre todo a la Estación Sericícola de Murcia que con toda constancia está llevando a cabo la labor a ella encomendada.

CONDICIONES DE EXPOSICION Y CLIMA

PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MORERA

La morera se adapta a toda clase de terreno, pero los suelos mejores son los de aluvión, los margosos, calcáreos, silíceos y arcillosos con subsuelo permeable; y el más preferible sin embargo es un suelo suelto, fresco, profundo y fértil.

Según Bosc, ejerce gran influencia en la calidad de la hoja el alejamiento de los climas del Norte, lo mismo que esta exposición. Los árboles plantados al N. o que reciban poca luz dan la hoja más acuosa y menos nutritiva que los plantados al medio día o en sitios bien abrigados; gusta de los climas templados y la hacen mucho daño las heladas de primavera y los países en que las nieblas son constantes. Así que en la exposición la mejor será el Sur y de no poder ser esta, por este orden: Este y Oeste.

El clima más conveniente para el desarrollo de la morera es el meridional, sin embargo, se dá bien en el centro de Europa, con tal que la temperatura no descienda de 0º y puede tener una suma de calor de 2400º que son los que necesita esta planta; y Gaspari, dice, que los límites metereológicos del cultivo de la morera serán: 1.º los puntos en que la temperatura descienda con frecuencia a 25º; 2.º los países en que la temperatura media durante tres meses, no sea mayor de 12,5º después de cosechada la hoja; 3.º las regiones expuestas a fuertes y frecuentes heladas en primavera; 4.º los países constantemente nebulosos; 5.º las umbrías en las que la falta de luz impide la fijación de materias sólidas, siendo además la hoja muy acuosa; y 6.º las comarcas expuestas a efluvios palúdicos. En esta provincia la mínima extrema nunca pasa de—13,5º y las medias de los meses de Julio, Agosto y Septiembre que son los que puede decirse ser a los que se refiere la condición segunda antes mencionada, sobrepuja a aquel límite, como lo indica el resumen de dichos meses en los años de 1907 a 1910 que copio:

	1907	1908	1909	1910
Julio.	17,7	21,4	19,5	18,0
Agosto.	19,6	20,5	18,7	20,7
Septiembre.	15,3	15,2	13,3	16,0
Media.	17,5	19,0	17,1	18,2

por lo tanto la provincia de Burgos se encuentra dentro de la región y para mayor abundancia podemos consignar que en Soria está establecido este cultivo y en Palencia a no muchos Kms. de nuestro límite, también se cultiva.

CONSTITUCION DEL VIVERO, LABORES, ABONOS, RIEGOS, & &

El vivero es el terreno destinado a recibir las moreras procedentes del semillero y en el que continúan viviendo hasta

haber adquirido suficiente desarrollo para ser trasplantadas al terreno en que han de vivir en definitiva.

Al terreno que ha de servir para vivero se le dan dos o tres cabas a la mayor profundidad posible, desmenuzando la tierra y limpiándola de piedras y raíces. Conviene abonarlo con estiercol a medio descomponer, en la misma proporción que para un prado de alfalfa, es decir; unos 40.000 Kgs. por hectárea; y se divide el terreno en tablares para la mejor distribución de los riegos.

La época más apropiada para colocar el vivero, varía con el clima siendo desde Noviembre a Marzo; en esta provincia puede hacerse en la segunda quincena de Marzo o primeros días de Abril.

La plantación del vivero debe hacerse en días serenos y templados, procurando que las raíces no estén secas, pero cuando por la distancia que las plantas tengan que recorrer no sea esto posible, se sumergen durante algunas horas en una mezcla muy flúida de agua y estiercol.

Para la plantación se las suprime parte del tallo y de la raíz, dejando las dos partes de unos 15 cm. contadas desde el cuello.

Como la plantación se hace a una distancia de 45 a 50 cm. en todos los sentidos, en una hectárea cabrán, dejando paseos y regueras, unas 40.000 plantas.

Terminada la plantación se le dá un riego y a los 8 o 10 días otro, y cuando la tierra esté en sazón, se dará una caba ligera recalzando las moreras.

Los demás cuidados de cultivo del vivero, se reducen a tener la tierra bien limpia y mullida y con humedad conveniente, nunca excesiva, e ir formando la cabeza de las plantas en los dos o tres años que ha de permanecer allí.

El coste de las moreras de semillero de 30 a 50 cm. de longitud es, en Murcia de 7 a 10 pesetas millar; ya con este dato y con los antedichos se puede formar un presupuesto aproximado sin que pueda ser todo lo exacto que se desearía, pues tanto la renta de la tierra, como el abono y todos los demás gastos varían notablemente.

PRESUPUESTO

Renta de veinticinco áreas de regadío.	50 pesetas.
Adquisición de 10.000 plantas, su transporte, arreglo, & &. .	450 .
Labores de preparación, abonado, adquisición del abono y plantación.	680 .
Labores y cuidados del vivero, riegos, & &. durante el primer año.	240 .
TOTAL.	1420 .

En sesión de 27 de Marzo de 1916 fué dada cuenta de este informe y a petición del Sr. Verdugo quedó sobre la mesa, y en sesión de 6 de Diciembre del mismo año, fué aprobado.

Anexo núm. 8

Al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, solicitando la concesión de un terreno apropiado para la instalación de un vivero de morera.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL:

En el propósito siempre constante, de este Consejo provincial de Fomento de estudiar cuantos medios puedan ser favorables al mayor y mejor desarrollo de las riquezas de la provincia consideró que la implantación de la industria sericícola pudiera ser origen de nuevas fuentes de ingresos, especialmente para las clases más necesitadas.

Para la realización de nuestro pensamiento previamente es necesario la plantación de la morera, árbol que en escaso número existe en la provincia aunque el terreno es de inmejorables condiciones para su cultivo, y a tal fin nada más conveniente que la formación de un vivero del citado árbol en esta capital.

Careciendo este Consejo de los suficientes medios para llevar a cabo el plan meditado acordó dirigirse respetuosamente a V. E. que de antemano conoce el interés que demuestra a toda iniciativa que pueda redundar en beneficio del país en general y especialmente de la Capital, solicitando la concesión gratuita de una parcela de terreno de regadío de cabida de una hectárea para destinarla exclusivamente a la formación del vivero indicado.

Al cumplimentar el acuerdo una vez más, quedo complacido en que la dignísima Corporación burgalesa responderá a nuestro llamamiento, haciendo honor a lo que fué siempre tradicional en ella.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 12 de Diciembre de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 9

Al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, solicitando la ampliación del local y del material del laboratorio de la Sección Agronómica y autorización para que el personal de ésta verifique visitas a donde se expendan los abonos.

ILTIMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

Ilmo. Sr.:

Estando próxima la época en que los agricultores, fabricantes y almacenistas de abonos minerales adquieran éstos para su empleo y venta, y siendo de presumir que por su escasez se preste en el presente año a falsificación de importancia, creo conveniente recordar a V. S. las comunicaciones que sobre el particular dirigió a V. S. este Consejo y que son del tenor siguiente:

1.º El Consejo provincial de Fomento que me honro en presidir en sesión de 29 de Enero pasado acordó solicitar de esa Dirección a los efectos del artículo 4 del Real decreto de 2 de Diciembre de 1910 modificado por el de 3 de Diciembre de 1915, la autorización para que el personal de la Sección Agronómica se giren las visitas necesarias a los almacenes y fábricas de abonos de esta provincia y estaciones de ferrocarriles.

2.º Solicitar de V. S. la ampliación del local y material que la Sección Agronómica posee para laboratorio, toda vez que éste resulta deficiente para el incremento que viene alcanzando en estos últimos años y el que se espera alcanzará con las últimas disposiciones, a cuyo fin se acordó que por la sección agronómica se presenten los oportunos presupuestos y que por la misma se remitieran a esa Dirección.

Rogando a V. S. sean aprobados los presupuestos que a este

objeto formuló y remitió a ese centro la Sección Agronómica de esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 20 Mayo de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 10

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento, suplicándole atienda las dos conclusiones que le presentó el Consejo provincial de Barcelona, sobre importación del Sulfato de cobre.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE FOMENTO.

EXCMO. SR.:

En sesión que ayer celebró este Consejo provincial de Fomento de Burgos se acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y a V. E. un escrito exposición apoyando las dos conclusiones que formula el Consejo provincial de Fomento de Barcelona en la instancia que les dirige sobre la importación del sulfato de cobre en favor de la viticultura nacional por considerarlo muy beneficioso para la Agricultura. Cumpliendo pues tal acuerdo, tengo el honor de dirigirme a V. E. en súplica de que sean atendidas las conclusiones aludidas y que son: 1.^a Que se favorezca por el Gobierno, la introducción de sulfato de cobre que traten de importar del extranjero casas comerciales o entidades agrícolas y que en caso necesario y con urgencia, lo importe directamente el Gobierno, facilitando a precio reducido a los Sindicatos, Federaciones, Juntas de Plagas del Campo y Asociaciones análogas. 2.^a Que con el fin de facilitar la fabricación del sulfato en España y de que esté al alcance del viticultor se tenga en estudio y se ponga en práctica en momento oportuno y si el caso llega:—a) La revisión de los aranceles para el sulfato y otras materias químicas y abonos que con la fabricación de aquel están relacionados.—b) La prohibición de exportar ácido sulfúrico, como sedina para favorecer así la producción nacional, como para disminuir el precio del sulfato y como medida accidental.—c) En último término, la imposición de tasa en el precio por el Estado haciendo compatibles el margen de beneficio industrial y el interés y necesidades de la Agricultura.

Anexo núm. 11

ILTMO. SR. COMISARIO REGIO, PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE BARCELONA.

En sesión que ayer celebró este Consejo provincial de Fomento de Burgos acordó prestar eficaz apoyo a las dos conclusiones de la moción que el vocal que en ese Consejo tiene la representación de las Cámaras agrícolas, presentó sobre la importación del sulfato de cobre y a tal efecto se ha elevado a los Sres. Ministro de Fomento y Presidente del Consejo Superior de Fomento escritos, pidiendo sean atendidas dichas conclusiones.

Lo que participo a V. S. en cumplimiento de acuerdo también tomado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 12

Al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, manifestándole que este Consejo no dispone de fondos para adquisición de sulfato de cobre.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

Cumpliendo lo ordenado por V. S. en su circular de 16 del actual he de manifestar a V. S. que este Consejo carece hoy de fondos con que poder atender a la adquisición de sulfato de cobre para que los viticultores de la provincia lo empleen en la extinción de la plaga el Mildiu que ataca a los viñedos. Si de la cantidad que el Estado tiene asignado a este Consejo se trata, he de manifestar que hay por satisfacer algunas facturas pendientes que disminuyen en gran parte la consignación y si se refiere la circular a la que recauden las Juntas locales de plagas del campo, por considerar el Mildiu como tal tengo el sentimiento de expresar que si bien por nuestro gran empeño se constituyeron durante el año 1915 las Juntas locales de plagas del campo en toda la provincia, excepción de 15 ayuntamientos, aún no ha recibido este Consejo cantidad alguna de la que según el artículo 17 de la Ley de Plagas ha debido recaudar.

Burgos 21 de Marzo de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 13

Al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, participándole el sulfato existente y el que se necesita en la provincia.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

En contestación a su circular de fecha 3 del actual en la que reclaman se remita a ese Centro nota detallada de las existencias de sulfato que este Consejo juzgue necesaria para la vida agrícola, tengo el honor de participar a V. S. que el sulfato de cobre que aproximadamente se necesita en esta provincia es

de	113.400	Kilógramos
y la existencia probable de	10.000	"
Quedando un déficit de	103.400	"

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 11 de Enero de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 14

Circular publicada en el B. O. de la provincia el día 1.º de Abril, sobre Sulfato de cobre.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO:

A fin de que el Gobierno de S. M. pueda realizar con exacto cumplimiento las gestiones necesarias para la compra del sulfato de cobre donde lo haya, para atender a la vida de nuestros viñedos, se hace preciso que los viticultores todos faciliten los datos relativos a la cantidad de sulfato de cobre que necesiten, precio a que pueden satisfacerlo y existencias que del mismo haya en la región, según se detalla en el siguiente estado.

Confiadamente espera este Consejo que los interesados dándose cuenta de la importancia que el asunto entraña, contestarán

sin dilación en el plazo máximo de ocho días, suministrando los datos de referencia.

Burgos 28 de Marzo de 1916.

El Comisario Regio, Presidente del Consejo,
JOSE FOURNIER.

ESTADO QUE SE CITA SOBRE SULFATO DE COBRE

Pueblo Provincia

ENTIDAD		CANTIDAD pedida. — Kilógramos.	PRECIO máximo a pagar al contado. — El Kilo	Existencia que poseen.	NUMERO de cepas que poseen
que solicita.	que representa.				

Anexo núm. 15

Circular a los Alcaldes y Sindicatos de la provincia, acerca del sulfato de cobre.

Este Consejo provincial de Fomento siempre atento a cuanto redundar pueda en beneficio de la agricultura del país y dispuesto cual ninguno a secundar todas las iniciativas y gestiones que tiendan a este fin, ha visto con agrado los buenos deseos del Gobierno de S. M. de adquirir, por cuantos medios fuere precisos, el sulfato de cobre en donde lo haya, para atender con eficacia a la vida de nuestros viñedos: mas para que las gestiones necesarias al efecto puedan realizarse con exacto conocimiento de los datos relativos a la cantidad de sulfato que necesiten los viticultores precio a que puedan satisfacerle y existencias que del mismo posean los de esta Región se hace preciso que con toda urgencia, los labradores de esta provincia interesados en el particular se sirvan suministrar a este Consejo con toda urgencia en el máximo

plazo de ocho días, los datos de referencia con arreglo a los extremos que comprende el adjunto estado para que el Consejo pueda proponer a la Superioridad el resultado de las contestaciones que de los viticultores obtenga.

Burgos 28 de Marzo de 1916.

El Comisario Regio, Presidente del Consejo de Fomento

JOSE FOURNIER.

ESTADO QUE SE CITA SOBRE SULFATO DE COBRE

~~~~~

Pueblo ..... Provincia .....

| ENTIDAD          |                    | CANTIDAD<br>pedida.<br>—<br>Kilógramos. | PRECIO<br>máximo a pagar<br>al contado.<br>—<br>El Kilo. | Existencia<br>que poseen. | NUMERO<br>de cepas que<br>poseen. |
|------------------|--------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| que<br>solicita. | que<br>representa. |                                         |                                                          |                           |                                   |
| .....            | .....              | .....                                   | .....                                                    | .....                     | .....                             |

**Anexo núm. 16**

*Circular a los Presidentes de Asociaciones y Cámaras Agrícolas, pidiéndoles datos referente a su constitución.*

SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE....

Este Consejo provincial de Fomento de Burgos entiende que para el fomento de la agricultura del país es de imperiosa necesidad la formación de una asociación de agricultura constituida por cuantos agricultores lo deseen, que deben ser todos en cuya asociación puedan tratarse y resolver cuanto relación tenga con con el mejor desarrollo de la agricultura. Así pues, deseando conocer bien cuanto sobre tales asociaciones se hayan implantado, acordó en sesión que celebró el día 17 del actual dirigirse a todas las asociaciones y Cámaras agrícolas que se hallan constituidas

con ruego de que nos dispensen el señalado servicio de suministrar cuantos datos tenga sobre el particular.

Al dirigirme a esa digna corporación tengo el honor de agradecerle anticipadamente el favor que solicito y ofrecerme suyo affmo. s. s.,

Burgos 20 de Noviembre de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Rnexo núm. 17

*Anteproyecto de Ley de Obras de Abastecimiento y protección de aguas potables.*

INFORME del Consejo provincial de Fomento de Burgos.

El problema que se plantea es de los más interesantes, para la vida de los pobladores en las variadas urbes que constituyen nuestra Nación, y muy esencial para el incremento de las mismas y facilidad de sus moradores. De resolverlo bien, se conseguirían muchas ventajas materiales por el momento y a posteriori un aumento grande de población y riqueza.

Estas consideraciones son triviales para la Comisión permanente o ponencia que ha intervenido en el anteproyecto de las obras de Abastecimiento y protección de aguas potables, y al Consejo Superior en pleno, no se puede ocultar la utilidad inmensa que se obtiene, dando facilidades para tener a mano un elemento de vida tan esencialmente preciso.

En el conciso pero notable preámbulo del anteproyecto, se expresan los diversos medios empleados para llevar por buen camino el plan de abastecimiento de poblaciones, y como se indica con marcado buen sentido, hasta los sistemas de concesión con todo género de facilidades y franquicias son buenos, a calidad de una inspección rigurosa y eficaz, lo más esencial para este Consejo provincial en toda conducción de aguas, pues ella asegurará la dotación que se logra en cantidad y pureza. Con mano dura debe imponerse la vigilancia en el artículo de la Ley o en el Reglamento para su aplicación.

A este Consejo parecen suficientes las dotaciones de 15 a 20 litros de agua por día y habitante, en poblaciones rurales y también aceptables la cifra de 50 litros para los centros urbanos



de más de 10.000 almas, pero a condición de que las aguas sean de buena calidad, estén bien distribuídas dentro del perímetro poblado en que han de usarse y con la condición indispensable de una excelente protección del abastecimiento. Preferibles parece desde el punto de vista higiénico, una menor dotación de absoluta pureza a una más abundante susceptible de contaminación que pudiera ser preconizada en su aspecto industrial en determinados casos. Si independientemente del aspecto sanitario, se puede llegar a mejor utilización de los aprovechamientos de aguas en varias industrias, no importaría el que fuesen algo mayores de lo dicho las cifras de dotación para las poblaciones.

Hechas estas breves consideraciones sobre el preámbulo, pasa este Consejo a informar acerca del articulado.

Para dar facilidades en el expedienteo, siempre molesto, y a veces innecesario, sin mermar las atribuciones de los gobiernos, parece que debiera aprobarse un plan de abastecimiento cada año, para llevar a cabo con los recursos disponibles, y este plan aprobado en la forma que dice el artículo 3 desarrollarse después por medio de reales órdenes del Ministerio de Fomento: a este fin se redactaría en la forma siguiente:

(Artículo 3.º) Todas las obras que se hayan de ejecutar para abastecimientos, protección y depuración de las aguas potables, *serán incluídas en plan aprobado* por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento, previa consulta al de Hacienda sobre la posibilidad de realizarlas, teniendo en cuenta los créditos disponibles, el sistema adaptado para cada una y los compromisos adquiridos dentro del presupuesto vigente, *ordenándose después su ejecución por reales órdenes.*

Consecuente este Consejo con lo dicho anteriormente sobre dotación mínima o suficiente, cree debe redactarse la regla primera del artículo 5 en la forma siguiente:

1.º Que el rendimiento no sea menor de 20 litros y ha de ser posible llegue o pase de los 50 por día y habitante para las poblaciones menores de 10.000 almas y que alcance a 50 litros y si no hay dificultades técnicas o económicas que llegue o pase de 100, para las de mayor vecindario.

Al artículo 6.º tiene que oponer este Consejo un reparo que le parece oportuno y acertado.

La cantidad de 2.000 pesetas que fija como valor de las

obras ejecutadas por el Estado, en Municipios menores de 4.000 habitantes parece insuficiente en la mayoría de los casos. Lo menos que debiera fijarse para gastar por el Estado, es las 2.000 pesetas en Municipios menores de 1.000 habitantes y una subvención a las obras de 2,60 pesetas por habitante en los que pasando de 1.000, no lleguen a 4.000 habitantes, comprometiéndose como es natural los respectivos Ayuntamientos a las tres condiciones que fija el artículo el que debe redactarse en su primera parte en la forma siguiente:

Artículo 6.º La ejecución de las obras por cuenta del Estado se realizará dentro de la limitación de los créditos fijados por este concepto en los presupuestos, siendo únicamente aplicable a los Municipios menores de 4.000 habitantes, cuya notoria carencia de recursos no les consiente acometer tales obras, y siempre que su importe a pagar por el Estado, no exceda de 2.000 pesetas para los ayuntamientos que no cuentan con 1.000 habitantes pudiendo ascender las obras que costée el Estado, hasta 2 pesetas por habitante para Ayuntamiento que sin pasar de la población dicha, la tenga mayor de 1.000

Para subvenir a los auxilios determinados en la Ley, fija en su artículo 15 apartado 2, un impuesto de 25 céntimos de peseta, al menos por cada caballo de fuerza motriz de los saltos de agua concedidos o que se concedan por el Estado y este es un tributo que pecaría en muchos casos sobre concesiones antiguas, que podrían ver mermados sus dotaciones en poco o en mucho, por efecto de las obras que se acometan a causa de esta Ley, sufriendo de una parte disminución en la potencia industrial y aguantando además una carga que por recaer sobre un ramo especial de producción no parece justo, o al menos se puede creer arbitraria.

El Consejo provincial de Burgos estima que dicho impuesto no debe consignarse en la Ley, y en sentido de la supresión informa.

Consta a este Consejo, que en la actualidad algunos proyectos y obras de abastecimiento cuestan un tanto por ciento muy elevado de su presupuesto por estar las poblaciones muy alejadas del personal que ejerce la inspección y vigilancia, y con el fin de que haya economía en las obras que no son de gran importancia, estima debe adicionarse un artículo en la forma siguiente:

(Artículo 19). Para conseguir economía en los gastos de estudio, redacción de proyectos en inspección de obras, correrán unos y otros a cargo de las Jefaturas de obras públicas, siempre que los proyectos u obras, afecten a municipios menores de 4.000

habitantes y hayan de construirse por el Estado, y en todos los demás casos cuando la parte a pagar por este sea menor de 25.000 pesetas, debiendo estar a cargo de las Divisiones de trabajos hidráulicos las obras de mayor importancia o que subvencione el Estado con más de 25.000.

La apuntadas son las principales correcciones o adiciones que ha parecido a este Consejo provincial debían introducirse creyendo que con ellas se facilita el objeto perseguido en el anteproyecto de dotar de aguas potables a muchas localidades que carecen de ellas o las tienen insuficientes, obteniendo el resultado apetecido con la mayor economía.

Hubiera bastado a este Consejo informando significar al Superior lo admirable de la idea perseguida en el asunto que ocupa nuestra atención, e indicar que cuanto antes sea Ley el anteproyecto redactado, (ya como la Comisión permanente lo presentó, ya como en definitiva se acuerde en vista de los luminosos informes que se emitan) más pronto se tocará sus beneficiosos efectos.

Es cuanto puede informar a V. E. este Consejo en cumplimiento de la orden recibida y por acuerdo del mismo.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 18

*Al Sr. Gobernador Civil de la provincia, manifestándole la carencia de los datos que pide.*

SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA:

Este Consejo provincial de Fomento que constantemente se preocupa de estudiar cuanto sea conducente al mejoramiento y bienestar de la provincia consideró muy esencial para favorecer los intereses de todos los industriales la formación de una Estadística, a cuyo efecto en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 12 de Julio de 1915 publicó una circular invitando a los Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos que se interesasen porque los industriales facilitasen datos llenando unos estados que en dicho Boletín se formulaban.

De los 511 Ayuntamientos sólo 31 remitieron relación de los oficios e industrias que había sin importancia en su término municipal, 37 manifestaron que sólo existían molinos harineros

y oficios varios y 103 afirmaban que en su término no se conocía industria alguna no recibiendo ninguna contestación de los 340 restantes.

En vista de esto y careciendo este centro de atribuciones necesarias para imponer su autoridad no pudo continuar los trabajos que se proponía y se vió obligada a desistir de la idea de formar la Estadística Industrial tan necesaria no sólo para el objeto que se proponía, si que también para poder atender al suministro de datos sobre industrias de la provincia que fueran solicitados.

En esta situación este Consejo se ve imposibilitado de poder suministrar a V. S. como hubiera sido su deseo, los datos que interesa en su oficio núm. 869 de ayer para cumplimentar lo que dispone la Real orden del Ministerio de Fomento de once de los corrientes, en su anunciado sexto, al dictar reglas para regularizar el servicio de transportes de mercancías por las líneas férreas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 25 de Octubre de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

#### Anexo núm. 19

*Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo subvención para premiar a los obreros que se distinguen en el concurso de aplicación de Maquinaria agrícola, que celebrará el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.*

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

Este Consejo provincial de Fomento en su constante propósito de aportar cuanto crea puede redundar en beneficio de la agricultura del país y contribuir a su mayor progreso, estima que un concurso práctico de la aplicación de las máquinas agrícolas entre los labradores con el estímulo de premios de maquinaria para los patronos y en metálico para los obreros; sería un aliciente para que éstos animados del espíritu de emulación se penetren de lo importante que para la agricultura es conocer y manejar bien los instrumentos todos, para el laboreo de las tierras y como secuela de esto la mayor y mejor obtención de los frutos de la recolección; así que este Consejo en sesión de 24 del actual al

tratar de elevar a V. E. la solicitud que presentó el Excmo. Ayuntamiento de Burgos pidiendo subvención para celebrar un concurso de ganados y maquinaria agrícola, acordó que el mismo Consejo celebrase también el concurso práctico de la aplicación de máquinas, antes dicho, con objeto de que ambos unidos, diesen un más práctico y próspero resultado que sería seguro aliciente y estímulo de enseñanza.

Ahora bien, careciendo este Consejo de cantidad bastante a poder llenar cumplidamente su pensamiento, se dirige a V. E. según acuerdo, en súplica de que al autorizar la realización de su idea le conceda también una subvención suficiente para ello.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 28 de Febrero de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 20

*Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento, apoye la solicitud de subvención para premiar a los obreros en el concurso práctico de aplicación de máquinas agrícolas.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE FOMENTO.

Excmo. Sr.:

Este Consejo provincial de Fomento de Burgos en su constante propósito de aportar cuanto estime conveniente y beneficioso a la agricultura del país y pueda redundar a contribuir a su mayor progreso, estimó que un concurso práctico de la aplicación de las máquinas agrícolas entre los labradores, con el estímulo de premios de maquinaria para los patronos y en metálico para los obreros sería un aliciente para que éstos animados del espíritu de emulación se penetren de lo importante que para la agricultura es conocer y manejar bien los instrumentos todos, para el laboreo de las tierras y como escuela de esto la obtención mayor y mejor de los frutos de la recolección.

Fundado en esto este Consejo acordó dirigirse al Excmo. Señor Ministro de Fomento en demanda de una subvención de mil setas para premiar a los obreros del concurso práctico, antes dicho, y autorizase además, el dedicar dos de las máquinas que posee el Consejo para premiar a los patronos.

Siendo el Consejo Superior el más interesado en la pros-



peridad y progreso de la Agricultura patria, no duda un momento este provincial en acudir a él en súplica de que teniendo muy en cuenta los beneficiosos resultados que se obtendrán con tal concurso consiga alcanzar la subvención solicitada así como la autorización pedida.

Burgos 15 de Abril de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 21

*Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo la subvención de 3.000 pesetas, para la creación de una parada de sementales.*

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

Fomentar los distintos elementos de la riqueza provincial y hacer que Burgos figure por su agricultura y ganadería en un lugar superior al que hoy ocupa con relación a las demás provincias españolas ha sido y será la aspiración constante de este Consejo provincial de Fomento y cuyo propósito se propone seguir con inquebrantable resolución siguiendo la huella que el ilustrado y por todos conceptos distinguido hombre público, que se halla al frente del Ministerio de Fomento nos señala debemos seguir para dar gran impulso a los intereses materiales de la provincia y persuadido de que el establecimiento de una parada de sementales losinos cuya clase se está perdiendo por no funcionar ningún semental de esta hermosa e importante raza, este Consejo en sesión celebrada el día 15 del actual a propuesta del Sr. Inspector de Higiene pecuaria, acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento una subvención de 3.000 pesetas con tal objeto.

Al dirigir a V. E. en cumplimiento de ese acuerdo la presente solicitud, este Consejo provincial de Fomento espera confiadamente en que V. E. como primer interesado en el progreso y bienestar del país atenderá el ruego y concederá la subvención de 3.000 pesetas pedida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 22 de Mayo de 1916.

El Comisario Regio,  
JOSE FOURNIER.



Anexo núm. 22

*Al Sr. Alcalde de la Junta de Traslaloma (Valle de Losa), trasladando la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª Región.*

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región en oficio 15 del actual me participa que por Real orden comunicada el 8 de actual se le dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de Fomento: —Vista la Real orden de ese departamento de fecha 27 de Mayo último a la que acompañaba instancia promovida por el Presidente del Consejo provincial de Burgos en solicitud de que se conceda en el año próximo, un establecimiento o parada de caballos sementales en el Valle de Losa de dicha provincia, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección General de cría caballar y Remonta ha tenido a bien acceder a lo solicitado en la inteligencia de que la municipalidad de dicho punto ha de preparar locales en buenas condiciones para los dos caballos y los dos individuos que formarán la parada y para la cubrición, como asimismo la asistencia veterinaria que debe costear el Ayuntamiento adelantando por último las raciones para el personal y ganado que han de ser pagadas por la Administración Militar. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que si en la primavera próxima no ha desaparecido la enfermedad que existe en todo el Valle de Losa denominada Durina o cualquiera otra epizootia que pudiera padecerse, que no se establezca la parada de referencia y que se supriman las que en años anteriores se hallan establecidas en dicha provincia.—Lo que tengo el honor de trasladar a V. para el debido conocimiento.—Dios guarde a V. muchos años.—San Sebastián 15 de Julio de 1916.—El Marqués de Valtierra.—Sr. Presidente del Consejo provincial de Burgos.

Lo que a mi vez tengo el honor de ponerlo en su conocimiento para que estudiado el asunto con la necesaria atención se sirva manifestar a este Consejo con la urgencia que requiere las observaciones que crea pertinentes al caso o mostrar su conformidad a cuanto exige el Ministro de la Guerra, para poder acceder a la solicitud que este Consejo elevó en virtud de la pretensión del Valle de Losa.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 22 de Julio de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 23

*Al Excmo. Sr. Capitán General de la 6.<sup>a</sup> Región, dándole conocimiento de la adopción por el Alcalde del Valle de Losa, sobre la parada de sementales.*

EXCMO. SR. MARQUES DE VALTIERRA, CAPITAN GENERAL DE LA 6.<sup>a</sup> REGION

Excmo. Sr.:

Este Consejo provincial de Fomento de Burgos deseoso de implantar cuantos medios se presenten para el mejoramiento y prosperidad de la riqueza del país, entiende es de gran conveniencia y utilidad la implantación de una parada de sementales en el Valle de Losa, así que tan pronto recibí la comunicación de V. E. fecha 15 del pasado mes en la que se trata sobre el particular, me apresuré a transcribirla al Sr. Alcalde de la Junta de Traslaloma para que estudiase el asunto con la debida atención, rogándole que con urgencia manifestase por escrito a este Consejo cuantas observaciones pertinentes al caso se refiere o expresase su conformidad a cuanto se exige por la Dirección General de la cría caballar y Remonta, al conceder S. M. el establecimiento de la parada de sementales en el Valle de Losa.

Este Sr. Alcalde en oficio núm. 166 de 31 de Julio último dice: «Dada cuenta al Ayuntamiento de mi innmeritada presidencia en su sesión ordinaria de veinte y nueve del corriente de la comunicación de V. S. núm. 94 de fecha veintidós del mismo mes, en la que transcribe la R. O. del Ministerio de la Guerra, accediendo a lo solicitado por ese Consejo y en su consecuencia autorizando el establecimiento de una parada de caballos sementales en este Valle de Losa, por unanimidad de los Sres. Concejales que a la sesión asistieron, se acordó aceptar la expresada parada en este Municipio bajo las condiciones estipuladas en la R. O. de referencia y que transcribe V. S. en indicada comunicación y que se dé a ese Consejo en general un expresivo voto de gracias por la parte principalísima que ha tomado para lograr esta concesión.

«Lo que como contestación a su tantas veces repetida comunicación y cumpliendo lo acordado tengo el honor de comunicarle a los efectos subsiguientes».

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. y como contestación a su dicho oficio del 15 próximo pasado.

Burgos 5 de Agosto de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 24

*Al Sr. Gobernador Civil de la provincia, rogándole se interese en conseguir autorización para la divulgación de las enfermedades contagiosas de los animales, por medio de conferencias.*

SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA:

De gran utilidad y conveniencia para el progreso e incremento de la ganadería es conocer las enfermedades infecciosas del ganado para así poder atajar o contener en lo posible el desarrollo de estas enfermedades que tanto daño le causan, para ello nada más conducente que por conferencias de divulgación de las enfermedades infecciosas dar a conocer a los ganaderos los medios apropiados de que deben servirse para evitar este mal.

Solicitado por el Sr. Alcalde de Castildelgado que por este Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria se dé allí una conferencia sobre el particular, este Consejo provincial de Fomento persuadido de lo beneficioso que para la ganadería resulta el que los ganaderos adquieran los conocimientos necesarios para contener ya que no evitar las enfermedades infecciosas que asolan y destruyen el ganado cree debe atenderse tal solicitud, mas como está preceptuado que para justificar en debida forma la salida del Sr. Inspector ha de ser esta pedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, intereso de V. S. me dispense el favor de solicitarlo en atención a lo antes expuesto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 12 de Abril de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 25

*El Sr. Gobernador al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, solicitando autorización para conferencias de divulgación de las enfermedades de los animales domésticos.*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

La conveniencia y utilidad del mayor progreso e incremento de la ganadería en esta provincia a nadie se oculta y todos tratan de defender con las exposiciones, concursos de ganaderos etc. etc., pero existe un factor importantísimo: las enfermedades infecciosas que se oponen a ese mayor progreso, y las cuales es necesario

combatir, atajando o conteniendo su desarrollo: mas para esto se hace preciso que los ganaderos las conozcan a fin de que puedan acudir a tiempo con el remedio y nada más conducente que por conferencias de divulgación de las enfermedades infecciosas se dé a conocer a los ganaderos los medios apropiados de que deben servirse para evitar las enfermedades.

Comprendiéndolo así el Alcalde de Castildelgado, en esta provincia, ha solicitado que el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria les explique una conferencia sobre el particular, y en la seguridad de que a esta petición seguirán las de otros Ayuntamientos, intereso de V. S. autorice la práctica de estas conferencias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 16 de Abril de 1916.

EL GOBERNADOR CIVIL.

Anexo núm. 26

*A los Excmos. Sres. Directores de las Compañías de los Ferrocarriles del Norte, Madrid, Zaragoza, Alicante y Valmaseda, demandando datos de exportación e importación por las estaciones de esta provincia.*

El Consejo provincial de Fomento de Burgos está interesado en conocer el tonelaje y demás de las mercancías por naturaleza importadas y exportadas durante los años 1915 y 1916 por todas las estaciones del ferrocarril enclavadas en esta provincia, así como el número de cabezas de ganado expedido o recibido en los citados años, y como suponemos que la División comercial y tráfico de esa Compañía de su digna Dirección se tendrán recopilados esta clase de datos estadísticos respecto al año 1915 y que no tardará en la recopilación de los referentes al año 1916 rogamos a V. E. nos dispense el favor de dar las órdenes oportunas a fin de que a la posible brevedad nos sean suministrados tales datos.

Es gracia que este Consejo espera merecer de la reconocida bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Burgos 17 de Diciembre de 1916.

EL COMISARIO REGIO.

Anexo núm. 27

SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA:

Teniendo que renovarse por mitad los vocales electivos de los Consejos provinciales de Fomento al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Febrero de 1915 y en cumplimiento de la Real orden de 18 de los corrientes, pongo en su conocimiento que el día 15 del próximo mes de Diciembre debe ese centro proceder en la forma que previene el artículo 23 del Real Decreto mencionado a la elección de los vocales propietario y suplente que han de sustituir en la formación del Consejo provincial a D. Francisco Urrea y D. Andrés Benito que les corresponden cesar.

Sírvase V. remitir tan luego se celebre la elección acta de la misma para dar de ello conocimiento al Consejo provincial de Fomento para su inmediata constitución.

Burgos 1.º de Diciembre de 1916.

EL GOBERNADOR CIVIL.

Anexo núm. 28

*Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando se anuncie el concurso para la construcción del primer trozo de la carretera de Briviesca a Cerezo de Río Tirón.*

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

Es tan sentida la situación a que nos ha conducido la carestía de las subsistencias y tan de lamentar se hace la en que la clase proletaria de esta provincia se halla por esto y por la falta de trabajo que justamente preocupado del particular este Consejo provincial de Fomento se ve en el caso de llamar la atención de V. E. a fin de que vea el medio de proporcionar la apertura de obras en que los obreros puedan ganar un jornal con que atender a sus más perentorias necesidades.

A este propósito y como de absoluta necesidad, el vocal de este Consejo Sr. Amézaga propuso en sesión celebrada el 27 del actual se interese de V. E. que con toda urgencia se anuncie la subasta del primer trozo de la carretera de Briviesca a Cerezo de Río Tirón o sea de Briviesca a Quintanilla San García por ha-

llarse el segundo trozo construído y que además se solicite del Gobierno la apertura de otras obras de reconocida necesidad que tiendan a mitigar la triste situación en que se hallan los obreros de la provincia, cuya moción fué inmediatamente aceptada por los Sres. del Consejo acordando se eleve a V. E. una exposición en el sentido dicho.

Al elevar a V. E. en cumplimiento de tal acuerdo la presente, este Consejo espera confiadamente en que V. E. interesado principalmente en el progreso del país y atento siempre a facilitar a la clase obrera los medios de subsistencia, atenderá nuestro ruego con el mayor beneplácito de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Burgos 31 de Marzo de 1916.

El Comisario Regio,  
JOSE FOURNIER.





